

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q0O6D3R10XP

221171001

22116001V

Referencia interna
FR/C

Asunto

Acta de Pleno de sesión extraordinaria de 16 de diciembre de 2022

ACTA DE PLENO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADO EL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Siero, en La Pola Siero, a las **ocho horas y treinta y cuatro minutos** del día **dieciséis de diciembre de dos mil veintidós**, se reúne el **Pleno Municipal** del Ayuntamiento de Siero, en **sesión extraordinaria** y primera convocatoria, **bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Antonio García González** y con la asistencia de los señores Concejales: D. Alberto Pajares San Miguel, D. Javier Rodríguez Morán, Dña. Susana María Madera Álvarez, Dña. Aurora Cienfuegos Prada, D. Jesús Abad Busto, Dña. Ana Rosa Nosti Ortea, D. Alejandro Villa Martínez, Dña. María Natividad Álvarez Lario, D. Víctor Villa Sánchez y D. Raimundo Díaz Díaz (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL); D. Hugo Nava Palacio, Dña. Jesusa Oliva Suárez Suárez y D. Javier Mateus Fernández (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR); D. Edgar Cosío García, D. Tarik Laurent Vázquez Samulewicz y Dña. María Teresa Álvarez Vázquez (GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA XUNIDA); Dña. Patricia Martín Velasco y Dña. M^a Luisa Madrid Romero (GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA); D. Javier Pintado Piquero (GRUPO MUNICIPAL SOMOS SIERO); D. Eduardo Enrique Martínez Llosa (GRUPO MUNICIPAL FORO); Dña. Alejandra Cuadriello González (GRUPO MUNICIPAL PLATAFORMA VECINAL DE LA FRESNEDA); y D. Alejandro Álvarez Álvarez, Concejales no adscritos.

Excusan su asistencia Dña. María Mercedes Pérez Fierro, del Grupo Municipal Socialista y Dña. Patricia Serna Mena, Concejales no adscritos, que no acuden a la sesión.

Actúa como Secretario el de la Corporación D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña y asiste como Interventora Municipal Dña. Ángela Arcos Cuetos.

La sesión es pública.

De orden del Sr. Presidente se procede al despacho de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q0O6D3R10XP

22117I001

22116001V

Referencia interna
FR/C

ORDEN DEL DÍA

Intervención del Alcalde Presidente, Sr. García González:

"Bueno, buenos días, vamos a dar inicio a esta sesión extraordinaria del Pleno."

1.- EXPEDIENTE 25115V01P.- AYUNTAMIENTO DE SIERO.- LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EN EL CONCEJO DE SIERO

Visto el expediente incoado para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos del Concejo de Siero, así como la apertura del procedimiento de licitación mediante un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación.

Vistas las propuestas del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Gestión económica y presupuestaria, Contratación, Organización y Régimen Interior, de fechas 25 de noviembre y 5 de diciembre de 2022, obrantes en el expediente.

Vistos los dictámenes de las Comisiones Informativas de Gestión Económica y Presupuestaria, Innovación, Desarrollo y Promoción Económica y Organización, de fechas 29 de noviembre y 12 de diciembre de 2022.

Resultando que, se ha procedido a la redacción de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación, por procedimiento abierto el contrato del **servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, en el Concejo de Siero**, ascendiendo el presupuesto de licitación anual a 4.107.647,10 €/año.

Resultando que, con fecha 29 de noviembre de 2022, se dictaminó por la Comisión Informativa de Gestión Económica y Presupuestaria, Innovación, Desarrollo y Promoción Económica y Organización, la propuesta de aprobación de los pliegos que rigen la licitación, autorización del gasto y delegación de competencias del Pleno en materia de contratación para el contrato que nos ocupa.

Resultando que, con posterioridad a la celebración de la citada Comisión Informativa se recibió el Informe valorativo de la estructura de costes del presente contrato del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado de fecha 28 de noviembre de 2022.

Resultando que, con fecha 1 de diciembre de 2022 el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, Responsable del contrato emite el siguiente informe:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q0O6D3R10XP

22117I001

22116001V

Referencia interna
FR/C

“El mencionado informe remitido por el Comité de Precios de Contratos del Estado establece las siguientes conclusiones:

- Por un lado establece que el período de recuperación de la inversión se estima comprendido entre siete y ocho años, por lo que satisface el requisito reglamentariamente exigido para dicho período como condición para la revisión de precios del contrato.
- Por otro indica que la estructura de costes propuesta no se ajusta a la que se desprende de las cifras de ingresos y de costes en euros referidas al año base del contrato, pues, según este informe, sobrevalora de forma significativa el peso de los costes de personal respecto del precio del contrato.

Con respecto a esta segunda conclusión, a la que el autor del informe llega al comparar la estructura de costes propuesta por el Ayuntamiento de Siero (Tabla 2) con una tabla confeccionada por el autor del informe (tabla 3) en base a las cifras en euros proporcionadas por el Ayuntamiento, el técnico que suscribe entiende que la forma de realizar los cálculos en esta tabla 3 no es el correcto por lo que a continuación se describe:

El presupuesto anual total del contrato se compone de dos partes:

- Una parte de Mantenimiento por canon.
- Una parte de mantenimiento por medición.

Los importes de costes de personal, costes de mantenimiento y conservación y costes de carburantes y lubricantes que el autor del informe utiliza en la tabla nº 3 para calcular los % que estas partidas representan sobre el total del presupuesto son únicamente los correspondientes a la parte de mantenimiento por canon, sin tener en cuenta que la ejecución de las unidades que se abonan por medición también llevan implícitos unos costes de personal, mantenimiento, conservación, carburantes y lubricantes de la maquinaria y medios necesarios para su ejecución.

Si se tienen en cuenta esos costes, los % de costes de personal, mantenimiento y conservación y combustibles y lubricantes con respecto al coste total anual del contrato son los que se establecen en la Estructura de Costes propuesta (tabla 2 del informe del Comité de Precios), **no existiendo por tanto, a juicio del técnico que suscribe, discordancia entre la estructura de costes propuesta y las cifras que componen el presupuesto anual del contrato.**

El mencionado informe remitido por el Comité de Precios de Contratos del Estado establece las siguientes conclusiones:

- Por un lado establece que el período de recuperación de la inversión se estima comprendido entre siete y ocho años, por lo que satisface el requisito reglamentariamente exigido para dicho período como condición para la revisión de precios del contrato.
- Por otro indica que la estructura de costes propuesta no se ajusta a la que se desprende de las cifras de ingresos y de costes en euros referidas al año base del contrato, pues,

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q0O6D3R10XP

22117I001

22116001V

Referencia interna
FR/C

según este informe, sobrevalora de forma significativa el peso de los costes de personal respecto del precio del contrato.”

Resultando que, en Comisión Informativa de Gestión económica y presupuestaria, Innovación, Desarrollo y Promoción Económica y Organización, de fecha 12 de diciembre de 2022, se dictaminó la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el **servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, en el Concejo de Siero**, en los mismos términos que los dictaminados en la Comisión Informativa de Gestión económica y presupuestaria, Innovación, Desarrollo y Promoción Económica y Organización, de fecha 29 de noviembre de 2022.

Vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos y económicos que obran en el expediente.

Considerando que, existe consignación presupuestaria en las aplicaciones y distribución plurianual prevista en el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 2 de noviembre de 2022.

Considerando que, el Pleno municipal, es el órgano competente en aplicación de los límites de cuantía y materia en el presente procedimiento de contratación; no obstante el régimen de sesiones ordinarias de este, el último jueves de cada mes, dificulta el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, entre otros la adjudicación dentro del plazo de cinco días siguientes previsto en el artículo 158, y, en algunos casos también se retrasarían los trámites preceptivos durante la ejecución del contrato en los que resulta competente el Pleno como órgano de contratación.

Considerando que, en aras de favorecer la agilización de trámites en el proceso de contratación y en su ejecución, por razones de eficacia y mayor celeridad para la resolución de incidencias durante su tramitación y ejecución, resulta conveniente delegar competencias plenarias a favor de la Junta de Gobierno Local y en la Alcaldía.

Correspondiendo al Pleno Municipal la competencia, (por superar el valor estimado del contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y seis millones de euros (D.A 2ª Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), para la tramitación y adjudicación del presente contrato.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de las Sras. Madera Álvarez, Cienfuegos Prada, Nosti Ortea, Álvarez Lario, Martín Velasco, Madrid Romero y Cuadriello González, y de los Sres. García González, Rodríguez Morán, Pajares San

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q0O6D3R10XP

22117I001

22116001V

Referencia interna
FR/C

Miguel, Abad Busto, Villa Martínez, Villa Sánchez, Díaz Díaz, Martínez Llosa y Álvarez Álvarez (total **dieciséis votos a favor** de PSOE, Cs, FORO, PVF y Concejal no adscrito); **ningún voto en contra**; y la abstención de las Sras. Suárez Suárez y Álvarez Vázquez, y de los Sres. Nava Palacio, Mateus Fernández, Cosío García, Vázquez Samulewicz y Pintado Piquero, (total **siete abstenciones** de PP, IU-IX y SOMOS Siero); ausentes las Sras. Pérez Fierro y Serna Mena:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el **servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, en el Concejo de Siero**, en los mismos términos que los dictaminados en la Comisión Informativa de Gestión Económica y Presupuestaria, Innovación, Desarrollo y Promoción Económica y Organización celebrada con fecha 29 de noviembre de 2022.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual para hacer frente al **Contrato del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, en el Concejo de Siero**, por importe total de 41.076.471,90 euros, IVA Incluido (4.107.647,10 €/año) siendo con cargo a las aplicaciones y distribución que a continuación se indican:

DISTRIBUCION POR ANUALIDADES Y APLICACIONES 2023-2033

Servicio	Aplicación	Proyecto	año 2023	año 2024	año 2025	año 2026
Limpieza viaria	163.00.227.00		1.069.486,50	1.867.763,51	1.867.763,51	1.867.763,51
Campaña sensibilización LV	163.00.226.02		6.846,03	11.955,99	11.955,99	11.955,99
Recogida R.S.U.	162.10.227.99		1.193.069,57	2.083.590,40	2.083.590,40	2.083.590,40
Inversiones RSU	162.10.625.00	2023/2/BASUR/1	55.000,00	130.157,28	130.157,28	130.157,28
Campaña sensibilización RSU	162.10.226.02		8.119,51	14.180,01	14.180,01	14.180,01
Servicio	Aplicación	Proyecto	año 2027	año 2028	año 2029	año 2030
Limpieza viaria	163.00.227.00		1.867.763,51	1.867.763,51	1.867.763,51	1.867.763,51
Campaña sensibilización LV	163.00.226.02		11.955,99	11.955,99	11.955,99	11.955,99
Recogida R.S.U.	162.10.227.99		2.083.590,40	2.083.590,40	2.083.590,40	2.083.590,40
Inversiones RSU	162.10.625.00	2023/2/BASUR/1	130.157,28	130.157,28	130.157,28	130.157,28
Campaña sensibilización RSU	162.10.226.02		14.180,01	14.180,01	14.180,01	14.180,01

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q0O6D3R10XP

22117I001

22116001V

Referencia interna
FR/C

Servicio	Aplicación	Proyecto	año 2031	año 2032	año 2033	Totales
Limpieza viaria	163.00.227.00		1.867.763,51	1.867.763,51	798.277,01	18.677.635,10
Campaña sensibilización LV	163.00.226.02		11.955,99	11.955,99	5.109,96	119.559,86
Recogida R.S.U.	162.10.227.99		2.083.590,40	2.083.590,40	890.520,83	20.835.904,00
Inversiones RSU	162.10.625.00	2023/2/BASUR/1	130.157,28	130.157,28	75.157,28	1.301.572,80
Campaña sensibilización RSU	162.10.226.02		14.180,01	14.180,01	6.060,50	141.800,14

Tercero.- Dar publicidad de la presente contratación conforme establece la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato exceptuándose las modificaciones no previstas en el pliego, suspensiones, cesión del contrato, interpretación, nulidad y resolución del mismo.

En consecuencia, corresponde, por tanto, a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno Municipal, la adjudicación del contrato, la aprobación de las modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación, las prórrogas y, en su caso, la autorización y disposición del gasto.

Quinto.- Delegar en la Alcaldía la aprobación de los planes de seguridad y con carácter general todos aquellos actos de trámite que se precisen para la adjudicación y ejecución del mismo.

Sexto.- Sin perjuicio de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), la delegación surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

“El Sr. Secretario General de la Corporación interviene para aclarar que se ha corregido un error material en los pliegos de prescripciones técnicas, concretamente en los criterios de adjudicación, en el apartado Fichero-Sobre 3, ya que donde se decía que los criterios de adjudicación cuya valoración correspondía a fórmulas matemáticas, en el pliego que se llevó aprobar por error ponía 50, cuando en realidad debería ser 55 puntos, ya que la proposición económica era realmente 35 puntos y no 30, y al tratarse de un error material se puede corregir en cualquier momento.”

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q0O6D3R10XP

22117I001

22116001V

Referencia interna
FR/C

Intervención del Alcalde Presidente, Sr. García González:

"La única modificación es esa, que ha habido un error material, lo que ha dicho el Secretario, que en la oferta económica, en lugar de 30 son 35 puntos, con lo que los puntos medibles mediante fórmulas aritméticas, sube 5 puntos, son 55 puntos. Bueno, es el contrato más importante que tenemos en el Ayuntamiento. La vigencia son 10 años y bueno, hemos hecho primero la comisión especial, en la que todos han podido participar para la confección de los pliegos, la estructura de costes, que también ha sido tramitada, y bueno, y ahora viene el pliego, que ya lo han tratado en comisión previamente, entonces bueno."

Intervención del Alcalde Presidente, Sr. García González:

"Por eso hicieron otra comisión en la que ya les aclararon el porqué de esa discrepancia, que quedó debidamente aclarada. Abrimos un turno de intervenciones, si alguien quiere hacer uso de él; Edgar."

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. Cosío García:

"Perdón, buenos días a todos y todas. Decía ahora... Decía ahora el señor Alcalde que era el contrato más importante que firma el Ayuntamiento y que va a tener una vigencia para 10 años. Y entendemos que bueno, que siendo de esa importancia, el desarrollo de las comisiones especiales debería haber sido de otra forma. Creemos que no ha habido, digamos la suficiente capacidad de los grupos para introducir modificaciones al modelo que estaba proponiendo el Equipo de Gobierno. Lo que son los pliegos de contratación, los veríamos bien para si estuviésemos describiendo la situación actual, y lo que echamos en falta en ellos es que, teniendo en cuenta que la previsión del contrato son esos 10 años, se avancen en determinadas cosas. Por ejemplo, vemos que se propone o que se incluye en el contrato la instalación de cubre contenedores para los contenedores de fracción orgánica, y creemos que el objetivo debería ser más ambicioso y directamente el soterramiento de esos contenedores, igual que están el resto soterrados en zona urbana ahora. O no vemos tampoco una previsión de recogida de esa fracción, de la fracción orgánica, en la zona rural. Además, si el contrato es para 10 años, se supone que esa fracción va suponiendo un mayor peso en, vamos, en los residuos que vayamos recogiendo, y que por tanto, los contenedores que se van a necesitar serán mayores y las frecuencias mayores también, y lo que se contemplan son las frecuencias actuales de dos días a la semana, por ejemplo, en los núcleos urbanos. Y nos preocupa también la situación en la que queda el personal municipal a la vista de los nuevos pliegos. Si la nueva empresa adjudicataria se va a encargar de la limpieza viaria de todos esos núcleos urbanos, bueno, pues el actual personal destinado al servicio de limpieza estarían solapando sus tareas, con lo que bueno, pues quedan en una situación que no conocemos qué va a ser, qué va a ser de ellos y nos gustaría saberlo también. En definitiva, como digo, es verdad que es un contrato muy importante, que participamos en la comisión y intentamos aportar nuestras, vamos, nuestra visión de cómo debería enfocarse el mismo, pero vemos que bueno, a nuestro juicio tiene carencias y que no cumple con la previsión que debería, en el sentido de pensar qué va a pasar en estos 10 años, incluso en nuevas obligaciones legales que va a tener el Ayuntamiento, ya a partir de 2025 por ejemplo, como son la recogida selectiva de los residuos textiles y de los aceites. Entonces bueno, en base a todo ello, no vamos a votar a favor, nos abstendremos."

Intervención del Alcalde Presidente, Sr. García González:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q0O6D3R10XP

22117I001

22116001V

Referencia interna
FR/C

“Yo pongo una cuestión, porque esto se repite y sobre todo con usted. Hacemos comisiones, no dicen nada, no propone nada y luego viene al Pleno y propone algo que la única objetivo que tiene es yo creo que justificar evidentemente no apoyar el contrato, cosa que respeto y que está en su derecho, pero no diga que no le hemos dado participación. En la comisión especial en la que yo he estado para la valoración de los costes, su grupo sí estuvo y no dijo nada de esto, absolutamente nada. Y lo que viene diciendo ahora aquí del soterramiento de los contenedores, se valoró, y no se incluye porque el incremento que tiene el contrato actual es un 51 por 100 sobre el que tenemos. Es decir, la nueva licitación tiene un incremento de un 51 por 100. ¿Que podemos meter contenedores soterrados? Por supuesto, pero se valoró esa y otras cuestiones, que no es que los demás no queramos hacerlo, pero porque ese incremento hay que trasladarlo luego a los ciudadanos en el incremento de la tasa. Respecto de la fracción orgánica en la zona rural, lo mismo, exactamente lo mismo. Y del personal se dejó claro, y yo no recuerdo que haya hecho usted esa pregunta. El personal va a seguir trabajando en el Ayuntamiento en muchas funciones, como es mejorar la limpieza de la zona rural, por ejemplo, o la limpieza de las cunetas, por ejemplo. No va a haber ningún problema con el personal. Entonces bueno, digo esto porque ya llega un poco cansado de que oye, participar, damos participación, hay comisiones y en una comisión, luego tendrá la oportunidad también de intervenir el concejal, pero ya el otro día lo mismo, no, no sé qué, y en la comisión ha preguntado... ¿Cuál es su propuesta, que incluyamos el soterramiento y tal? Hombre, eso en la comisión, que se hizo especial para ver el contrato, era donde había que haber lo dicho, y allí se habló y se debatió y se analizó, y llegamos a un consenso más o menos. Oiga, ¿cuánto queremos ampliar el contrato? Porque todo lo que incluyamos como incremento de servicio, hay que incrementar posteriormente la tasa a los ciudadanos. No es que no queramos los demás más hacer más servicios, mejor. Y el voto en la comisión del coste, pues fue por unanimidad. Entonces bueno, ahora venimos aquí, no y es que ahora digo tal. No, no lo dijo cuando tenía que decirlo, no lo dijo. Y digo eso claro, porque bueno. Y luego puede votar lo que quiera, que to eso oye, está en su derecho, oye, no me gusta, vale perfecto, pero no diga que no ha tenido participación. Y no ha presentado ni propuesto esto en ningún momento. Digo esto por aclararlo. Y luego evidentemente, vote lo que quiera, que eso ya es cosa suya. Javier.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de SOMOS Siero, Sr. Pintado

Piquero:

“Buenos días a toes. Bueno, sí que por nuestra parte se hicieron propuestas en la comisión que no se consideraron y que se dijo que no iba a ser esa la línea. Entre otras, y que ye la que más nos preocupa, ye que esta, como se acaba de decir ahora, esti contrato va a derivar a futuro en una mayor privatización de otros servicios. Y además, la parte que más nos preocupa, porque debería ser el objetivo central, que ye el aumentar les tasas de reciclaje, no tenemos claro que se pueda dar. Y claro que deberíamos hacer una inversión mayor, porque puede que, o vamos a llegar a un momento en el que nos va a costar más el no reciclar que la inversión que hagamos en reciclar y en aumentar esos datos. Por tanto, también esta petición que hicimos siempre, de que se remunicipalizara el servicio, viene relacionado porque va a haber cambios futuros. Ya se estaba diciendo ahora también, de nuevos modelos de recogida, y con un serviciu público, podríamos adaptarnos perfectamente, con un serviciu privatizado pues encontraremos con los mismos problemas que nos encontramos ahora. Por to ello, por cosas que además ya habíamos propuesto y se nos dijo que no, no vamos a votar a favor.”

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q0O6D3R10XP

22117I001

22116001V

Referencia interna
FR/C

Intervención del Alcalde Presidente, Sr. García González:

"Gracias, ¿quién más quiere? Sí, Hugo."

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Nava

Palacio:

"Hola, buenos días a todos. Bueno, nosotros desde el Grupo nuestro del Partido Popular, es verdad que hemos acudido a todas las negociaciones y comisiones que ha habido sobre este pliego, y hemos intentado aportar pues nuestras ideas. Es verdad que venimos de un modelo de limpieza de lo que es en el Concejo de Siero que no tiene nada que ver con nuestra idea política de la gestión del mismo, porque tenía muchísimas deficiencias, o hemos venido argumentándolas o por lo menos diciéndolas. Y prácticamente se repetían en un montón de localidades y sitios, no solo aumentar recogidas en zonas rurales, sino que en los principales núcleos urbanos no estábamos de acuerdo con cómo se estaba gestionando. Podemos decir que teníamos nuestros núcleos rurales con varias deficiencias en cuanto a la limpieza, no era el modelo que nos gustaba. Entendemos que lógicamente, ahora sí ya se ha tenido una sensibilidad para mejorarlo. Claro, bueno, lógico era que no lo íbamos a empeorar. Estaría sino bonito. Bueno, se puede, sí, sí, se podría, pero no, en este caso yo creo que no, que es lógico que se vaya a mejorar. Sí personalmente a nosotros nos hubiese gustado un poquitín más ambiciosos, entendemos que esa ambición conlleva unos costes. Tenemos dudas de que se cumpla nuestro modelo de gestión de la limpieza del Concejo de Siero, según como ahora está, y sí por eso vamos a tener la precaución de seguir mirando, para poder si no, pues poder mejorarlo, y sobre todo porque queremos dar un servicio, un modelo de servicio a Siero digno del cuarto municipio. No pedimos ser la Escoba de Oro, porque esa la tenemos bastante fastidiada, pero por lo menos sí que la gente pueda estar orgullosa de caminar y que tenga una calidad de, por lo menos, en estos servicios, que son los que proponemos. Es verdad que se cambia maquinaria, que se renueva maquinaria, que así lo pedimos, es verdad que se va a recoger. También es cierto que tenemos muchísimas dudas con la parte de nuestros trabajadores, de cómo van a quedar, que también así lo preguntamos en su día, y sí es verdad que seguimos con esas dudas, no las tenemos muy claras todavía, y sí queremos seguir viendo cómo avanza. También, por desgracia en el siguiente Pleno vamos a traer una moción pa poder hablar un poquitín sobre este tema, sobre todo de las tasas, que a veces nos imponen, y que a lo mejor podrían ser tasas que los vecinos pagásemos menos, o tasas que nos permitiesen ser más ambiciosos en este tipo de contrato, y que a lo mejor podríamos darles una vuelta y ojalá se pueda solucionar y ser de carácter retroactivo. En ese aspecto, nosotros vamos a querer seguir observando, por el volumen de contrato de la cuantía económica y sobre todo la duración en el tiempo, y con todos los cambios que estamos viendo, por toda la empatía que tenemos que tener hacia, hacia nuestro mundo. Ese Siero verde que buscamos, también es verdad que puede haber futuros cambios que deberíamos de tenerlos en cuenta, cualquier cambio, en este caso a favor, a favor del servicio y a favor del propio Ayuntamiento, y a favor de nuestros ciudadanos. Por eso vamos a querer seguir observando, y de momento nosotros nos vamos a abstener en este punto, muchas gracias."

Intervención del Alcalde Presidente, Sr. García González:

"Gracias, Hugo, ¿Patricia?"

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), Sra. Martín Velasco:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q006D3R10XP

22117I001

22116001V

Referencia interna
FR/C

"Buenos días a todos, gracias, Alcalde. Bueno, este punto del orden del día, al final nos va acercando un poquito más al esperado contrato de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos, un contrato que va a relevar el que tenemos ahora, que es, yo creo que todos coincidimos en que se queda más que corto, para lo que es Siero, para estas poblaciones tan dispersas, una extensión tan grande, tantas necesidades. No es un contrato perfecto, obviamente, eso está claro, porque siempre todo es mejorable. Nuestro grupo, es cierto y recordamos que vino participando en esa comisión de trabajo. Fuimos trasladando inquietudes, que muchas coincidían también con otros grupos. También bueno, pues teníamos peticiones, pues por ejemplo pues utilizar tecnología, que ahora existe y hace unos años, con el anterior contrato, pues no se, no era pensable, era impensable. O pues no sé, los grafitis. Esos aspectos que al final, cuando tú vas por la calle, dices ostras, pues que afea muchísimo. Entonces bueno, pues cubriendo esas frecuencias con más, con mejor maquinaria y demás, bueno pues hemos visto que sí que lógicamente, lógicamente, el contrato ha mejorado bastante y mucho. Sí que es verdad que nos ha surgido alguna duda, derivada del informe que recibimos de la de la Junta Consultiva de Contratación Pública, que encontraba esa incoherencia en los porcentajes de la estructura de costes. Bueno, el técnico nos ha dicho, ha explicado que cree que está correctamente fundamentado, y por nuestra parte, poco más, decir que pues eso, que el expediente vaya avanzando, nosotros lo vamos a seguir monitorizando como es nuestra labor, y bueno, con esa esperanza de que el año que viene, pues todos los vecinos de Siero, independientemente de donde estemos, pues notemos grandes mejorías. Notemos una mejoría, por lo menos para la gran mayoría de los vecinos, gracias."

Intervención del Alcalde Presidente, Sr. García González:

"Gracias, Patricia, ¿Eduardo?"

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de FORO, Sr. Martínez Llosa:

"Sí, buenos días. Bueno, este contrato como bien se está escuchando aquí, es el más importante que tiene este Ayuntamiento en cuantía económica. Bueno, hace unos 10 años, aproximadamente, se hizo una renovación del anterior contrato. Yo creo que se incluyó, aparte de otras cosas, algo muy novedoso, muy importante, incluso que está siendo seguido por otros municipios, que fue el soterramiento de los contenedores en la zona urbana. Creo que además, es una cosa con una aceptación mayoritaria por parte de la sociedad de Siero. Ahora mismo, evidentemente, después de 10 años de esa renovación y de 20 del contrato, pues los planteamientos son, como no puede ser de otra manera, muy diferentes, y sobre todo, los costes económicos. Hombre, yo creo que dentro de lo que se está aquí debatiendo, las mejoras son evidentes, pero muy evidentes, y el que no lo quiera ver es porque no, bueno, no sé, no le interesa. Por lo tanto, ¿que se podría hacer mejor? Pues posiblemente. ¿Que se podrían subir los costes a los vecinos? Pues también, seguramente que después vendrían otras razones. El tema de los funcionarios municipales, pues bueno, por lo que estoy escuchando y por lo escuché en las diferentes comisiones, tienen una ubicación dentro del propio Ayuntamiento, nadie va a decir que salgan del Ayuntamiento. Por lo tanto, por parte nuestra parte vamos a apoyar esto que se nos presenta hoy. Gracias."

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, Sr. Pajares San Miguel:

"Muchas gracias, señor Presidente. Simplemente bueno, por ratificar las palabras del señor Alcalde en comisión. Bueno, como saben, este punto ya pasó la actuación preparatoria, pasó

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q0O6D3R10XP

22117I001

22116001V

Referencia interna
FR/C

por este Pleno, se aprobó por unanimidad. Pasó después la estructura de costes, pasó con 16 votos a fa-vor y 7 abstenciones, únicamente de los grupos del PP, Izquierda Unida y Somos. Y en virtud de ese estudio de costes se ha hecho el pliego. Por tanto, una vez que se han hecho dos comisiones en las que se ha llevado al técnico responsable en la materia, al cual quiero agradecer el trabajo excepcional que ha hecho, y también a los departamentos de Secretaría, Contratación e Intervención, porque un pliego como decía el Alcalde, el más importante del Ayuntamiento, se ha llevado con la mayor transparencia posible, se han atendido las peticiones, que en comisión no ha habido ninguna, respecto a cualquier cuestión relacionada con el pliego de prescripciones técnicas, ninguna, no hay ninguna recogida. Sí que, por ejemplo, Somos, como bien explicaba el Alcalde, sí que en su modelo proponía una remunicipalización, que no se contempló por parte del equipo de Gobierno, pero las cuestiones que ha comentado el portavoz de Izquierda Unida no las compartimos, porque no se han puesto encima de la mesa en ninguna de las comisiones, ni especial ni en las comisiones de Hacienda. Por tanto, bueno, es un contrato a 10 años, además tiene una posibilidad de un incremento de un 20 por 100, para ir adaptándonos a nuevas necesidades. Y bueno, simplemente por matizar las cuestiones que comentaba el señor Alcalde, muchas gracias.”

Intervención del Alcalde Presidente, Sr. García González:

“Sí, Tárik.”

Intervención del Concejal del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. Vázquez Samulewicz:

“Bueno nada, en este caso, sobre todo por aclarar un poco también las cuestiones que se están comentando, porque el que estuvo en este caso en las comisiones fui yo, en el tema del contrato de servicio de basuras. Y bueno, nosotros sí que hemos hecho diferentes visiones de cómo se podría haber realizado este contrato. Sí que es cierto que bueno, que se ha aumentado la cantidad y la cifra, cosa que es normal y lógico, porque lo que viene encaminado en Europa es que cada vez nos vayamos preocupando más en esta temática. Creemos que bueno, que se ha realizado una buena labor desde el equipo de Gobierno, en el sentido de que ha tratado de que entendernos, pero igualmente, aunque haya hecho esta labor de transparencia, no prácticamente, no ha habido ninguna de las sugerencias hechas por nuestra parte, en estas comisiones, medidas dentro del contrato en sí, y por eso, en este caso nosotros nos queremos abstener. O sea, no es una cuestión de que no hayamos hecho ningún tipo de oferta, sino que hemos hablado del tema de textiles, hemos hablado del tema de aceites usados, hemos hablado del soterramiento de los diferentes contenedores, hemos hablado de que se pusiera una recogida específica para los comercios. Entonces sí que se han dado propuestas, otra cuestión es que puedan gustar más o menos, o entren dentro del modelo del equipo de Gobierno. En este caso no nos vamos a oponer, porque creemos que es importante que sí que haya un contrato de basuras dentro del Concejo, pero tampoco vamos a votar algo que, en este caso, no nos hemos visto reflejados mínimamente dentro de las aportaciones que hemos realizado.”

Intervención del Alcalde Presidente, Sr. García González:

“Bueno, no vamos a seguir discutiendo de esa cuestión. Y referente al personal, en la estabilización del personal que tanto les preocupaba y que supongo que lo hayan estudiado detenidamente, los interinos del servicio de recogida de limpieza, no, de limpieza viaria, los interinos del Ayuntamiento del servicio de limpieza viaria, están incluidos en el proceso de estabilización, incluso pudiendo no haberlos incluido. Y supongo que ese expediente también lo habrán mirado

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q0O6D3R10XP

22117I001

22116001V

Referencia interna
FR/C

detalladamente y habrán tenido la ocasión de comprobarlo. Que los interinos del personal de limpieza viaria municipales, que no había obligación de incluirlos en el proceso de estabilización, se han incluido. Digo porque claro, generamos dudas con el personal porque... Aquí eso es un tópico, en general, bueno no, y el personal, el personal está garantizado que va a seguir teniendo trabajo como funcionario, respetándole absolutamente todas sus condiciones laborales. Y a mayores, incluso los interinos del servicio, que no había por qué estabilizarles, se han incluido en la oferta de estabilización. O sea que, digo por aclararlo, porque claro, aquí generar dudas cuando las hay, en este caso no las hay. Y yo respeto mucho las posiciones de todos, por supuesto, por supuesto, oye. El contrato se incrementa un 51 por 100, lo importante es que se va a intentar mejorar de manera sustancial el servicio que damos a los ciudadanos, de una manera yo creo que suficiente para los recursos que queremos destinar al mismo. Hay que mantener ese equilibrio entre lo que se paga y lo que se recibe, es un incremento importante. Se está dando la máxima participación de todos los grupos, la máxima transparencia en el proceso de licitación de este contrato tan importante, y a partir de ahí evidentemente cada uno tiene su posición o su modelo de gestión del servicio. No hay nada que decir. Bueno, pues vamos a votar la propuesta. ¿Votos a favor? 14 y 2, 16. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Abstenciones, 7."

2.- EXPEDIENTE 71216B008 - AYUNTAMIENTO DE SIERO - DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1, IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, PARA EL EJERCICIO 2023.-

Visto el expediente incoado para la aprobación de la Modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 1 del Ayuntamiento de Siero, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para el ejercicio 2023.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1ª.- El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Siero, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2022, acordó aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 1 del Ayuntamiento de Siero, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para el ejercicio 2023; y someter a información pública el acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la ordenanza, antes señalada, en la forma legalmente establecida.

2ª.- En cumplimiento de lo acordado, el acuerdo de modificación de la ordenanza se sometió a información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), n.º 196, de 11 de octubre de 2022; en los Tablones de Edictos Municipales y en la página web municipal, a efectos de presentación de alegaciones y reclamaciones.

3ª.- Durante el período de información pública constan presentadas alegaciones por parte de D. JOSÉ LUIS ÁLVAREZ ALMEIDA, en nombre y representación de la entidad

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q0O6D3R10XP

22117I001

22116001V

Referencia interna
FR/C

OTEA, Hostelería y Turismo en Asturias, con fecha 22 de noviembre, cuyo contenido obra en el expediente; según se acredita mediante Certificado del Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Siero, D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña, de fecha 25 de noviembre de 2022, incorporado al expediente.

4ª.- En relación a las alegaciones antes referidas, por parte de la Oficina de Gestión Presupuestaria se emite, con fecha 24 de noviembre de 2022, el informe que a continuación se transcribe y que obra en el expediente:

“INFORME DE LA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Por D. José Luis Álvarez Almeida, en representación de la entidad OTEA, hostelería y turismo en Asturias, se presenta en este Ayuntamiento, con fecha 22 de noviembre, un escrito que denomina de “ALEGACIONES A APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES”, y en relación con ello, se informa.

Este Ayuntamiento, con fecha 29 de septiembre pasado, tomó acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, publicando tal hecho y abriendo el plazo de 30 días hábiles para presentación de reclamaciones contra el mismo, en el BOPA de 11 de octubre, además de en un diario de la provincia.

El Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, regula en su artículo 17 los plazos y motivo para la presentación de las reclamaciones contra el establecimiento o modificación de ordenanzas. Se presenta dentro del mencionado período de exposición al público a efectos de reclamaciones contra la modificación realizada, esta alegación, por parte de la entidad OTEA. No obstante hay que tener en cuenta lo siguiente:

1.-La modificación de la Ordenanza Fiscal, acordada por el Pleno, se refiere al aumento de la bonificación existente en el impuesto para familias numerosas y a la introducción de una nueva bonificación para el caso de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol en edificios residenciales.

2.-El escrito presentado por OTEA, no contradice ni desvirtúa, en modo alguno, el acuerdo de modificación tomado, sino que se limita a solicitar que dicha bonificación se haga extensiva a otros inmuebles distintos a los residenciales y además a que se incorpore una nueva bonificación para los inmuebles que hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos, siempre y cuando las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación.

Ambas peticiones no pueden entenderse como reclamaciones a la modificación acordada, ya que no atacan en modo alguno el acuerdo de modificación, ni por ilegal, ni por

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q0O6D3R10XP

22117I001

22116001V

Referencia interna
FR/C

improcedente ni por que produzca perjuicio alguno para su colectivo, sino que son meras sugerencias de mayores bonificaciones en el impuesto, que pueden en otro momento ser tomadas en cuenta por la Corporación, ya que ambas son legales. Las reclamaciones a que se refiere TRLHLL han de referirse exclusivamente a la modificación efectuada y no pueden suponer nuevas modificaciones al texto.

3.-Por otra parte, incluir nuevas modificaciones en la Ordenanza, necesitaría de un nuevo acuerdo y una nueva tramitación.

***En resumen**, a juicio de quien suscribe, las “alegaciones” presentadas no deben de ser tomadas como reclamaciones al acuerdo de modificación de la Ordenanza, sino como sugerencias para posibles modificaciones de la misma, no siendo por tanto necesario tomar ningún acuerdo del Pleno resolviendo la presentación de reclamaciones. ”*

5ª.- Con fecha 25 de noviembre de 2022, el Concejal Delegado del Área de Hacienda, Gestión económica y presupuestaria, Contratación, Organización y Régimen Interior, formuló la propuesta que a continuación se transcribe, obrante en el expediente:

“Visto el escrito de D. José Luis Álvarez Almeida, en representación de la entidad OTEA, hostelería y turismo en Asturias, presentado en este Ayuntamiento, con fecha 22 de noviembre, de “ALEGACIONES A APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Visto el informe elaborado al respecto por la Oficina de Gestión Presupuestaria y, entendiendo que no concurren en este caso razones que aconsejen modificar el acuerdo de modificación provisional adoptado, tal y como se solicita en el escrito presentado por OTEA, y ello con independencia de que esas sugerencias pudieran ser tomadas en consideración para posteriores modificaciones de dicha Ordenanza, desde esta Concejalía Delegada, al Pleno Municipal se propone:

1.- Que se desestimen las alegaciones presentadas por OTEA hostelería y turismo de Asturias, contra el acuerdo del Pleno Municipal de 29 de septiembre pasado por el que se aprueba la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal N° 1 reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

2.- Que se tome acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de dicha Ordenanza en los mismos términos del acuerdo de 29 de septiembre.

3.- Que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de la modificación aprobada.

4.- Que se comuniquen el acuerdo a los alegantes.”

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q006D3R10XP

22117I001

22116001V

Referencia interna
FR/C

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Económica y Presupuestaria, Innovación, Desarrollo y Promoción Económica y Organización, de fecha 29 de noviembre de 2022.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de las Sras. Madera Álvarez, Cienfuegos Prada, Nosti Ortea, Álvarez Lario, Suárez Suárez, Álvarez Vázquez y Cuadriello González, y de los Sres. García González, Rodríguez Morán, Pajares San Miguel, Abad Busto, Villa Martínez, Villa Sánchez, Díaz Díaz, Nava Palacio, Mateus Fernández, Cosío García, Vázquez Samulewicz, Pintado Piquero, Martínez Llosa y Álvarez Álvarez (total **veintiún votos a favor** de PSOE, PP, IU-IX, SOMOS Siero, FORO, PVF y Concejal no adscrito); **ningún voto en contra**; y la abstención de las Sras. Martín Velasco y Madrid Romero (total **dos abstenciones** de Cs); ausentes las Sras. Pérez Fierro y Serna Mena:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. JOSE LUIS ÁLVAREZ ALMEDIA, en representación de la entidad OTEA, Hostelería y Turismo en Asturias, a la modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 1 del Ayuntamiento de Siero, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para el ejercicio 2023, por los motivos expuestos en el informe anteriormente transcrito.

Segundo.- Aprobar definitivamente la Modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 1 del Ayuntamiento de Siero, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para el ejercicio 2023.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), el acuerdo definitivo de aprobación de la Modificación de la Ordenanza y el texto íntegro de la modificación de la misma, sin que dicha modificación entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención del Alcalde Presidente, Sr. García González:

“Pasamos al punto número 2, Ayuntamiento de Siero, desestimación de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal número 1, impuesto sobre bienes inmuebles para ejercicio 2023. Y que este es, que no lo dije al iniciar el Pleno, que este es el expediente fundamental, por el cual se hace el Pleno extraordinario para poder llegar a plazo para el 1 de enero.”

Intervención del Alcalde Presidente, Sr. García González:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q0O6D3R10XP

22117I001

22116001V

Referencia interna
FR/C

“¿Alguna intervención en este punto? ¿Hay alguna intervención, queréis intervenir? ¿Hay unanimidad? Sí, Hugo.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Nava

Palacio:

“Sí bueno, nosotros aquí sí queríamos aclarar que, lógicamente cualquier modificación de la ordenanza en este caso, en su día ya la debatimos, estábamos bueno, pues que veíamos que en cuanto a las placas y todo eso, estábamos a favor. Y en cuanto al tema de la familia numerosa, bueno, pues también, nos quedaba un poco corto, que me acuerdo que lo dijimos, pero bueno, mejor algo es mejor que nada, como se suele decir. Sí es verdad que aquí nosotros aquí sí trasladamos que la, en este caso el informe que traía, que era una sugerencia, y que por eso se desestimaba de OTEA, no, que sí nos, nos gustaba decir que sí nos parecieron buenas ideas. Y que sí preguntamos en la comisión oportuna que si se podían estudiar o cuál era el motivo a lo mejor, incluso de valorarla el poder aceptarlas. Quizás un poco por esos tiempos, que acaba de decir también usted, y me imagino que será esa la respuesta, porque más o menos así ya nos lo indicaron. Pero bueno, sí queríamos reflejar que nos parecieron buenas ideas y que deberían de tenerse en cuenta en el, si no se puede ya, pues lógicamente para la próxima ordenanza el tenerlas en cuenta y poder mejorarlas. Simplemente era eso desde el Partido Popular, muchas gracias.”

Intervención del Alcalde Presidente, Sr. García González:

“Gracias, Hugo, ¿Patricia?”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), Sra. Martín Velasco:

“Bueno, por nuestra parte, respecto a esta alegación que presentó OTEA en el mes de noviembre, en relación a la modificación que se va a aprobar, para aquellos usuarios que utilicen sistemas eficientes, más allá de que se haya determinado finalmente que esta alegación va a ser desestimada, sí que nos gustaría recoger el guante que nos traslada Hostelería y Turismo de Asturias. Ellos están planteando que esta bonificación no se limite exclusivamente a inmuebles de uso residencial, que por el contrario, se pueda ampliar incluso, pues a establecimientos turísticos, y estamos totalmente de acuerdo en que las empresas turísticas, sobre todo tal y como están ahora los precios de la luz y el gas, pues no solo podrían verse aliviadas con este tipo de bonificaciones, sino que también pueden contribuir de manera muy positiva a una mayor sostenibilidad del Concejo. Por tanto, nosotros sí que queríamos decir que queremos que el debate está fundamentado, creemos que hay margen para debatir y abordar esto en un futuro más cercano que lejano, y esa es nuestra posición, gracias.”

Intervención del Alcalde Presidente, Sr. García González:

“Gracias, Patricia. Procedemos a la votación, ¿votos a favor de la propuesta? Hay unanimidad. No, no, no. ¿Abstenciones?”

3.- EXPEDIENTE 71216B009 - AYUNTAMIENTO DE SIERO - DESESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 36, REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q0O6D3R10XP

22117I001

22116001V

Referencia interna
FR/C

PÚBLICO LOCAL CON INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS E HIDROCARBUROS PARA EL EJERCICIO 2023.-

Visto el expediente incoado para la aprobación de la Modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 36 del Ayuntamiento de Siero, reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas e hidrocarburos, para el ejercicio 2023.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1ª.- El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Siero, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2022, acordó aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 36 del Ayuntamiento de Siero, reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas e hidrocarburos para el ejercicio 2023; y someter a información pública el acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la ordenanza, antes señalada, en la forma legalmente establecida.

2ª.- En cumplimiento de lo acordado, el acuerdo de modificación de la ordenanza se sometió a información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) n.º 196, de 11 de octubre de 2022; en los Tablones de Edictos Municipales y en la página web municipal, a efectos de presentación de alegaciones y reclamaciones.

3ª.- Durante el período de información pública constan presentadas alegaciones, por parte de D. JUAN MIGUEL SÁNCHEZ ALCÁNTARA, en nombre y representación de la mercantil HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., con fecha 11 de noviembre de 2022, cuyo contenido obra en el expediente; según se acredita mediante el Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Siero, D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña, de fecha 25 de noviembre de 2022, incorporado al expediente.

4ª.- En relación a las alegaciones, antes referidas, por parte de la Oficina de Gestión Presupuestaria se emite informe, con fecha 15 de noviembre de 2022, que a continuación se transcribe y que obra en el expediente:

“INFORME DE LA OFICINA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Visto el escrito presentado, en fecha 11 de noviembre, por **D. Juan Miguel Sánchez Alcántara**, en representación de la mercantil **HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.**, se informa

1.- Este Ayuntamiento aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local con instalaciones de transporte de energía

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q0O6D3R10XP

22117I001

22116001V

Referencia interna
FR/C

eléctrica, gas e hidrocarburos, en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2022, en la que se aprueba la misma inicialmente y publicado el reglamentario anuncio en el BOPA de 11 de octubre de 2022, y en un diario de gran difusión de conformidad con el artículo 17 del TRLHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

2.- D. Juan Miguel Sánchez Alcántara, en representación de la mercantil **HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.**, traslada escrito de alegaciones en tal período de exposición pública y que, en síntesis, contienen lo siguiente:

1. No conformidad a derecho por la determinación de la intensidad de los usos regulados en la Ordenanza.
2. Falta de motivación y transparencia dada la imposibilidad de conocer los parámetros fundamentales con los que se cuantifica la tasa.
3. Las liquidaciones resultantes de la Ordenanza serían desproporcionadas y, por tanto, confiscatorias.

Se solicita, en suma, no se proceda a la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal.

Se ha de poner de manifiesto lo siguiente :

Que en la elaboración de la modificación de la Ordenanza objeto de impugnación se han seguido escrupulosamente todos los trámites exigidos en el TRLHL ya citado.

Que la recurrente, para fundamentar estas alegaciones, no presenta más que una serie de afirmaciones, entre otras, falta de motivación del Informe técnico – económico - sin presentar una prueba que lo sostenga y, lo que es más grave, sin reparar en que el Tribunal Supremo, en todas las Sentencias dictadas hasta la fecha en relación a Informes similares al de este Ayuntamiento, **declaran**, precisamente, **la plena motivación del Informe técnico económico**.

La misma suerte debe correr la alegación respecto a la falta de transparencia.

También se alega, de nuevo, una desproporción entre la Tasa de aprovechamiento especial y el importe de la utilidad económica anual que proporciona a dicha Sociedad, no es cierto que dicha retribución se perciba únicamente, como así afirman, por operación y mantenimiento. Carece, por tanto, de valor probatorio la comparativa realizada en el escrito de Alegaciones.

Estamos ante unas alegaciones que atacan, únicamente, el Informe técnico económico así como los parámetros y cálculos realizados para hallar la Base Imponible de dicho tributo. Una Base Imponible que, a estas alturas, no hay duda de haber sido avalada, al 100%, por el Tribunal Supremo.

Los valores recogidos en el cuadro de tarifas de la ordenanza no superan el valor de mercado, tal y como se justifica y se explica en el estudio técnico-económico. Dicho informe económico reúne los requisitos exigidos por la Ley de Haciendas Locales.

Tales valores, se ajustan a la Ley de Haciendas Locales, a la Ley del Catastro Inmobiliario y normativa de aplicación correspondiente. Se trata de valores catastrales, valores oficiales refrendados por el Ministerio de Industria y en estudios de mercado con valores reales de proyectos de instalaciones ya en funcionamiento.

Se recuerda, nuevamente, que la Ordenanza recoge los criterios y la jurisprudencia del Tribunal Supremo en multitud de sentencias en las que ha sentado jurisprudencia consolidada sobre el alcance, regulación y validez de este tipo de ordenanzas, como es el caso.

Así, las sentencias n.º 2708/2016 [Recurso de Casación 1117/2016]; n.º 2726/2016 [Recurso de Casación 436/2016]; n.º 2728/2016 [Recurso de Casación 947/2016]; n.º 2725/2016 [Recurso de Casación 336/2016]; n.º 2708/2016 [Recurso de Casación 1117/2016]; n.º 2727/2016 [Recurso de Casación 580/2016]; n.º 158/2017 [Recurso de Casación 1114/2016], n.º 597/2017 [Recurso de Casación 1105/2016] y, por último, las más recientes dictadas en marzo de este año 2019 [Sentencia

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q006D3R10XP

22117I001

22116001V

Referencia interna
FR/C

nº266/2019, Sentencia nº292/2019, Sentencia nº307/2019 y Sentencia nº308/2019].

Y se cita, más recientemente, la **Sentencia del Tribunal Supremo n.º 1501/2020, de 12 de noviembre de 2020**, por la que, nuevamente, se avala un Informe técnico y Ordenanza Fiscal **exacto al que pretende aprobar este Ayuntamiento.**

Como se ha indicado con anterioridad, las alegaciones realizadas por dicha compañía son contra la Base Imponible de esta Tasa, por lo que este Ayuntamiento no puede, sino, más que desestimar las mismas en base a la más reciente Jurisprudencia ya citada del Tribunal Supremo.

Se extraen, a fin de no hacer más extenso de lo estrictamente necesario, algunos de los párrafos de dichas Sentencias para evidenciar que la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, avalan **EN SU TOTALIDAD** Ordenanzas Fiscales e Informes técnico económicos exactos al que ahora pretende aprobar este Ayuntamiento y, más en concreto, el artículo 4º [también en su totalidad] así como el Anexo de tarifas:

1) *Al cuantificar la tasa no se trata de alcanzar el valor de mercado del suelo por el que discurren las instalaciones que determinan el aprovechamiento especial o el uso privativo del dominio público local, sino el de la utilidad de que esos aprovechamientos o usos reportan. Por ello, son admisibles todos los métodos que, cualquiera que sea el camino seguido, desemboquen en un valor que represente la utilidad en el mercado obtenida por el sujeto pasivo. Al controlar esa elección los tribunales de justicia no podemos sustituir la opción municipal por nuestro subjetivo criterio. Tan sólo nos compete comprobar que la elección conduce al resultado querido por la Ley y lo hace aplicando, motivada y razonadamente, criterios objetivos proporcionados y no discriminatorios, determinados con transparencia y publicidad.*

2) *Siendo así:*

2.1) *No cabe calificar de inadecuado acudir para determinar el precio que corresponde a esa utilidad el valor catastral del suelo, que tiene siempre como límite el del mercado (artículo 23.2 TRLCI), valor catastral que en el caso de la Ordenanza discutida es el rústico con construcciones [el valor catastral es la suma del valor del suelo más el de las construcciones (artículo 22 TRLCI)], por ser de esa naturaleza el suelo por el que discurren las instalaciones cuyo establecimiento es la causa del uso del dominio con exclusión de los demás que provoca la exacción de la tasa. Téngase en cuenta que, a efectos catastrales, se reputan construcciones las instalaciones industriales, considerándose, entre otras, los diques, tanques, cargaderos, etc. [artículo 7.4.b) TRLCI], lista abierta que permite calificar de tales a las canalizaciones de gas, así como a las estaciones de impulsión o depósito y los tanques a que se refiere la Ordenanza discutida en el anexo I. (...) a las líneas aéreas de alta tensión.*

2.2) *La toma de tales infraestructuras para calcular la base imponible de la tasa resulta adecuada a la finalidad perseguida por el legislador: si se trata de valorar la utilidad que proporciona al sujeto pasivo el uso privativo o el aprovechamiento especial del dominio público local por la instalación de los mencionados elementos relativos a la distribución [...], parece de todo punto razonable tomarlas en consideración. Desde luego está fuera de lugar la pretensión [...] de que se consideren exclusivamente valores o parámetros propios del suelo rústico o de su aprovechamiento agropecuario, obviando que el hecho imponible de la tasa viene determinado por el aprovechamiento por su parte del dominio público local para su actividad de transporte y distribución [...]. Además, [...] la Circular 03.04/07 de la Dirección General del Catastro prevé que para las construcciones no agrarias en suelo rústico se aplique el valor establecido para las construcciones en suelo de naturaleza urbana y, en*

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q0O6D3R10XP

221171001

22116001V

Referencia interna
FR/C

particular, el uso “Y” (otros usos) a los silos, depósitos y tanques ligados a industrias no agrarias. Por lo demás, ni el informe técnico – económico califica a las conducciones [...] de construcciones de tipología extensiva ni nada hay en la mencionada Circular que impida calificarlas de tales.

- 3) La aplicación del coeficiente RM previsto en la normativa catastral encuentra plena justificación en la medida en que se trata de cumplir el mandato legal de que el valor catastral no supere el de mercado. Como quiera que la base imponible de la tasa se determina por el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada del aprovechamiento especial o el uso privativo del dominio público local, parece de todo punto ajustada a las exigencias legales la aplicación de un coeficiente que tiene por designio evitar que el valor catastral de los bienes considerados supere al del mercado.

En un juicio estrictamente técnico, se podrá discutir si otros parámetros distintos de los elegidos hubieran sido más adecuados para determinar el valor de esa utilidad, pero en un juicio estrictamente jurídico, como el que nos incumbe, se debe concluir que el Ayuntamiento [...] ha aplicado para determinar la base imponible y las tarifas de la tasa que regula la Ordenanza impugnada unos parámetros objetivos, proporcionados y no discriminatorios que respetan las exigencias del artículo 24.1.a) TRLHL, ejerciendo así su potestad conforme a los criterios que dimanen de la jurisprudencia.

Por tanto, y en atención al principio de seguridad jurídica del art. 9 y 24 de la CE, cabe recordar que el Tribunal Supremo, en las más de 25 sentencias dictadas entre 2016 a 2020, dejó fijada la siguiente doctrina:

- Al cuantificar la tasa no se trata de alcanzar el valor de mercado del suelo por el que discurren las instalaciones que determinan el aprovechamiento especial o el uso privativo del dominio público local, sino el de la utilidad que esos aprovechamientos o usos reportan”.
- la Ordenanza e Informe utiliza unos parámetros objetivos, proporcionados y no discriminatorios **que respetan las exigencias del artículo 24.1.a) TRLHL.**
- Tan sólo nos compete comprobar que la elección conduce al resultado querido por la Ley y lo hace aplicando, **motivada y razonadamente,** criterios objetivos, proporcionados y no discriminatorios, **determinados con transparencia y publicidad”.**
- Entendemos, sin embargo, que no puede afirmarse en absoluto que el juicio técnico que se refleja en la Ordenanza y en el informe implique (...) una vulneración de las exigencias contenidas en el artículo 24.1.a) TRLHL, pues, desde luego, los parámetros empleados (...) no pueden calificarse en modo alguno como arbitrarios, desproporcionados, discriminatorios **u opaco,** que es lo que aquél precepto legal prohíbe.
- lo cierto es que el Informe técnico económico dedica más de diez páginas a explicar los parámetros que sirven para determinar la base imponible de la tasa, **dando cuenta de dónde procede cada elemento y el método seguido** por lo que mal puede sostenerse que dicho informe, que acompaña a la Ordenanza discutida, no cumple con el objetivo señalado por el legislador: poner de manifiesto el valor de mercado de la utilidad que se grava con la tasa y justificar las tarifas que se aplican.
- El hecho, sin más, de que el informe técnico – económico se sustente en un “informe tipo” (...) no niega su capacidad para justificar y sustentar la decisión impositiva que la Ordenanza incorpora. Ha sido elaborado por un asesor “jurídico” y otro “técnico”, contando con los

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q0O6D3R10XP

22117I001

22116001V

Referencia interna
FR/C

elementos precisos de una y otra naturaleza. Una vez incorporados a la decisión municipal conforman la voluntad del consistorio, **siendo válido el susodicho informe si explica, justifica y motiva los elementos técnicos y jurídicos que cimentan la tasa y su cuantía.**

- el módulo MBR emana de la Orden Ministerial EHA/3188/2006, de 11 de octubre, por la que se determinan los módulos de valoración a efectos de lo establecido en el artículo 30 y en la disposición transitoria primera del TRLHL.
- Resulta particularmente sugerente el argumento – contenido en los votos particulares que acompañan a aquellas sentencias – según el cual, la consideración de aquellas instalaciones **para fijar el valor de la utilidad derivada del aprovechamiento especial gravado, podría no guardar relación con la intensidad del uso sino, más bien, con el beneficio económico obtenido como consecuencia del aprovechamiento (lo que aproximaría el gravamen a una figura tributaria – el impuesto – distinta de la tasa) argumento que – sin embargo – no consideramos suficiente como para modificar la jurisprudencia contenida en las citadas sentencias”.**

Por otra parte, la Sentencia del TSJ de Castilla y León, sede Burgos, que deja citada en la Primera de las Alegaciones es una Sentencia que se encuentra recurrida ante el Tribunal Supremo por lo que no es firme. Existen, por el contrario, cuatro Sentencias del TSJ de Extremadura que declaran conforme a derecho la determinación de la intensidad en los usos.

Nos estamos refiriendo a las siguientes:

- ***Sentencia n.º 383/2022, dictada en el P.O. n.º 95/2022.***
- ***Sentencia n.º 385/2022, dictada en el P.O. n.º 102/2022.***
- ***Sentencia n.º 382/2022, dictada en el P.O. n.º 101/2022.***
- ***Sentencia n.º 381/2022, dictada en el P.O. n.º 103/2022***

A la vista de lo anterior no parece que la alegación presentada desvirtúe la modificación efectuada. Es todo cuanto se tiene el honor de informar.”

5ª.- Con fecha 25 de noviembre de 2022, el Concejal Delegado del Área de Hacienda, Gestión económica y presupuestaria, Contratación, Organización y Régimen Interior, formuló la propuesta que a continuación se transcribe, obrante en el expediente:

“Visto el escrito presentado, en fecha 11 de noviembre, por **D. Juan Miguel Sánchez Alcántara**, en representación de la mercantil **HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.**, reclamando (dentro del periodo de exposición pública) contra el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29 de septiembre pasado que aprobó una modificación de la ordenanza fiscal N° 36 reguladora de la TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS E HIDROCARBUROS, y que en síntesis se basa en los argumentos siguientes:

1. No conformidad a derecho por la determinación de la intensidad de los usos regulados en la Ordenanza.
2. Falta de motivación y transparencia dada la imposibilidad de conocer los parámetros fundamentales con los que se cuantifica la tasa.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q0O6D3R10XP

22117I001

22116001V

Referencia interna
FR/C

3. Las liquidaciones resultantes de la Ordenanza serían desproporcionadas y, por tanto, confiscatorias.

Y en el que se solicita, en suma, no se proceda a la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal.

Visto el informe realizado por la Oficina de Gestión Presupuestaria en el que se rebaten los argumentos esgrimidos por el reclamante y acaba indicando que la reclamación presentada no desvirtúa en absoluto el acuerdo tomado, por esta Concejalía Delegada al Pleno Municipal se propone:

1.- Que se desestime la reclamación presentada por HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. contra la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 36.

2.- Que se tome acuerdo definitivo de modificación de la mencionada ordenanza en los términos del acuerdo del Pleno de 29 de septiembre.

3.- Que se proceda a la publicación del texto modificado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

4.- Que se notifique este acuerdo al reclamante.”

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Económica y Presupuestaria, Innovación, Desarrollo y Promoción Económica y Organización, de fecha 29 de noviembre de 2022.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de las Sras. Madera Álvarez, Cienfuegos Prada, Nosti Ortea, Álvarez Lario, Suárez Suárez, Álvarez Vázquez y Cuadriello González, y de los Sres. García González, Rodríguez Morán, Pajares San Miguel, Abad Busto, Villa Martínez, Villa Sánchez, Díaz Díaz, Nava Palacio, Mateus Fernández, Cosío García, Vázquez Samulewicz, Pintado Piquero, Martínez Llosa y Álvarez Álvarez (total **veintiún votos a favor** de PSOE, PP, IU-IX, SOMOS Siero, FORO, PVF y Concejal no adscrito); **ningún voto en contra**; y la abstención de las Sras. Martín Velasco y Madrid Romero (total **dos abstenciones** de Cs); ausentes las Sras. Pérez Fierro y Serna Mena:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas D. JUAN MIGUEL SÁNCHEZ ALCÁNTARA, en nombre y representación de la mercantil HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., a la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº. 36 reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas e hidrocarburos para el ejercicio 2023, por los motivos expuestos en el informe anteriormente transcrito.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q0O6D3R10XP

22117I001

22116001V

Referencia interna
FR/C

Segundo.- Aprobar definitivamente la Modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 36 del Ayuntamiento de Siero, reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas e hidrocarburos para el ejercicio 2023.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), el acuerdo definitivo de aprobación de la Modificación de la Ordenanza y el texto íntegro de la modificación de la misma, sin que dicha modificación entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención del Alcalde Presidente, Sr. García González:

"Punto número 3, desestimación de reclamación y aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal número 36, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, con instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas e hidrocarburos para el ejercicio 2023."

Intervención del Alcalde Presidente, Sr. García González:

"¿Alguna intervención en este punto? Edgar."

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. Cosío García:

"Gracias, vamos a votar a favor, pero simplemente recordar que bueno, que, una vez se apruebe definitivamente esta tasa y se ponga en mantenimiento, deberíamos, perdón en funcionamiento, deberíamos estudiar, o a juicio de nuestro Grupo, la inclusión de las redes de agua, que quedaron fuera de la misma. Y recordar también que en el padrón que se nos pasó inicialmente, por parte de la empresa que colaboró en el desarrollo de la tasa, había zonas especialmente en casco urbano, que son atravesadas por líneas de alta tensión, que no estaban incluidas, y creemos que debería estudiarse su inclusión en dicho padrón. Sabemos que es para un paso posterior, pero queremos que conste, como venimos haciendo cada vez que ha venido este expediente a Pleno. Como decía inicialmente, vamos a votar a favor."

Intervención del Alcalde Presidente, Sr. García González:

"Gracias, ¿alguna intervención más? ¿Hay unanimidad en el punto? ¿Votos a favor? A favor, 21 ¿Abstenciones? Abstenciones, 2."

4.- EXPEDIENTE 22116400L - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO - APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO Y EL AYUNTAMIENTO DE SIERO, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAUCES DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SIERO.-

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q0O6D3R10XP

22117I001

22116001V

Referencia interna
FR/C

Visto el expediente incoado para la aprobación de Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y el Ayuntamiento de Siero, para el desarrollo de actuaciones de conservación y mantenimiento de cauces de dominio público hidráulico en el término municipal de Siero.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Gestión económica y presupuestaria, Contratación, Organización y Régimen Interior, de fecha 25 de noviembre de 2022, obrante en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Económica y Presupuestaria, Innovación, Desarrollo y Promoción Económica y Organización, de fecha 29 de noviembre de 2022.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de las Sras. Madera Álvarez, Cienfuegos Prada, Nosti Ortea, Álvarez Lario, Martín Velasco, Madrid Romero y Cuadriello González, y de los Sres. García González, Rodríguez Morán, Pajares San Miguel, Abad Busto, Villa Martínez, Villa Sánchez, Díaz Díaz, Martínez Llosa y Álvarez Álvarez (total **dieciséis votos a favor** de PSOE, Cs, FORO, PVF y Concejal no adscrito); **ningún voto en contra**; y la abstención de las Sras. Suárez Suárez y Álvarez Vázquez y de los Sres. Nava Palacio, Mateus Fernández, Cosío García, Vázquez Samulewicz y Pintado Piquero (total **siete abstenciones** de PP, IU-IX y SOMOS Siero); ausentes las Sras. Pérez Fierro y Serna Mena:

Primero.- Aprobar la suscripción de Convenio de colaboración entre la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A., y el AYUNTAMIENTO DE SIERO, en los términos del documento obrante en el expediente, para el desarrollo de actuaciones de conservación y mantenimiento de cauces de dominio público hidráulico en el Término Municipal de Siero.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Antonio García González, o persona que legalmente le sustituya tan ampliamente como en derecho fuese menester, para la firma del Convenio de Colaboración anteriormente aprobado, así como de cuantos otros documentos fuesen necesarios para la plena efectividad del mismo.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención del Alcalde Presidente, Sr. García González:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q006D3R10XP

22117I001

22116001V

Referencia interna
FR/C

“¿Alguna? Javier.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de SOMOS Siero, Sr. Pintado

Piquero:

“Bueno, partimos de la base de que entendemos que el convenio ye necesario. Haz tiempo que teníamos que haber asumido nosotros parte de la limpieza, y también creemos que la Confederación Hidrográfica seguramente sea quien mejor preste el serviciu y mejor lo gestione. Por tanto, ye necesario un convenio con Confederación Hidrográfica, de eso no hay ninguna duda. Ahora bien, creemos que esti convenio, les disposiciones que se presenten son confuses, y que dice además, que asumiendo el Ayuntamiento de Siero las variaciones económicas en relación a los compromisos inicialmente asumidos, creemos que no debería de ser asumido ese compromiso, porque podría dar como resultado una aportación muy superior al importe fijado, y por tanto, que esos porcentajes que se están relacionando, bueno, pues varíen. Por todo ello, no vamos a apoyar esti convenio, tal cual se nos presenta.”

Intervención del Alcalde Presidente, Sr. García González:

“Gracias, Javier, ¿Mapi?”

Intervención de la Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), Sra. Madrid Romero:

“Buenos días, bueno, muchas gracias. Bueno, este convenio nos genera dudas, no es lo que esperábamos en un principio. Se nos comunicó que Confederación aportaría en un periodo de 4 años, el importe de 400.000 euros, y el Ayuntamiento aportaría 200.000 en el mismo periodo, en anualidades de 50.000 euros. A esto bueno, añadir la coletilla que se firma en el convenio, que como comentaba ahora Javier, que bueno, que nos preocupa. Nos preocupa, porque el importe de esas variaciones puede ser un importe bastante superior al que se quiere destinar a este convenio. En todo caso, en comisión informativa se nos ha puntualizado que cualquier modificación, ampliación, cualquier actuación o modificación del importe, que sería consensuado por ambas partes, y el Ayuntamiento decidirá si se acomete o no las obras. Está claro que este convenio para el Ayuntamiento, si se respetan las cantidades acordadas, en principio debería ser ventajoso para Siero, puesto que las zonas en las que el Ayuntamiento tiene obligación de hacer el mantenimiento son más amplias que las que compete a Confederación y bueno, por esta razón y porque creemos que es mejor esto que nada, vamos a apoyar la suscripción a este convenio entre el Confederación Hidrográfica del Cantábrico y el Ayuntamiento de Siero, gracias.”

Intervención del Alcalde Presidente, Sr. García González:

“Gracias, Mapi. ¿Alguna intervención? Edgar.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. Cosío García:

“Bueno, entendemos que el convenio es necesario, ya se decía ahora por parte de los grupos intervinientes, pero es verdad que más allá del baile de cifras, de la aportación que inicialmente parecía que iba a hacer Confederación Hidrográfica y que ahora no hace, lo que nos preocupa es lo que dice el señor Secretario en su informe. Que en relación a las actuaciones que se hagan en Siero y en zona urbana, el Ayuntamiento debería, deberá asumir las variaciones económicas, en relación con los compromisos inicialmente asumidos, y además nos lo dice muy claro.”

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q0O6D3R10XP

22117I001

22116001V

Referencia interna
FR/C

Entiendo que este compromiso, dada su indeterminación, no debería ser asumido por el Ayuntamiento. Pues porque puede implicar que en la práctica se haga una aportación muy superior a la que inicialmente se prevé. Y entendiendo, como decía al principio, que es verdad que es necesario un convenio con Confederación para tener un mantenimiento adecuado de los cauces que cruzan el municipio, entendemos que las condiciones no son las más beneficiosas para el Ayuntamiento, y por tanto, nos vamos a abstener. Sí, Hugo.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Nava

Palacio:

“Bueno, pues nosotros un poco en la misma línea. Nosotros somos los primeros que hemos ido denunciando distintas obras y cauces, hemos traído aquí problemas con todo la parte del río. Es verdad que vemos constantemente cómo hay un montón de inundaciones y desbordamientos por falta de mantenimientos, no solo en las zonas urbanas, y es verdad que tenemos que actuar. Entonces es verdad que hasta ahora tampoco había una partida específica por parte del Ayuntamiento, en ninguno de los presupuestos, que recogiese ninguna actuación de una manera, bueno pues mantenida por decirlo así, y es verdad que eso sí se echaba en falta, y que íbamos un poco más a denuncia, a problemática, y a ir actuando más casi cuando había algún tipo de problema que de prevención, que de prevención quería decir, o que algún grupo, en este caso nosotros también pudiésemos alertar, porque nos los implican los vecinos, no por otra cosa, de que pueda haber una problemática, y se pudiese ir solucionando en esos momentos. Es verdad que como dicen, vale más algo que nada, pero en este caso, creo sinceramente que normalmente la mayoría de los informes que venimos aquí, suelen ser un poco más favorables, más laxos, más por decirlo así, y en este caso el informe del Secretario es bastante claro en su lectura. Ese coste yo creo que deberíamos de tener muchísimo cuidado, es el que más dudas también nos genera, aunque sabemos que por Intervención tenía que haber un informe, tenía que haber una partida asignada, y debería haber unos acuerdos y que ahora mismo, si nos pasa algo, también deberíamos de actuar. Entonces, aunque lo supiésemos, es lógico que creo que ese convenio no es bueno, directamente firmarlo. Y por otro lado, podemos comentar también las cantidades. Iban a poner 100.000 anuales y nosotros 50, quiero decir, la apuesta era distinta. Lo que venimos aquí, o así se nos también se nos dijo, que iba a ser así y lo que venimos aquí, observamos que se ha bajado un 50 por 100. Entonces, como Ayuntamiento, o nosotros lo que os pediríamos, pues sería negociar este contrato de las mejores posibilidades, para lo que sea el Ayuntamiento de Siero. Y si ahora mismo no se firma, pues que no se firme. Se negocia, como se han negociado otros contratos aquí en este Ayuntamiento, que el equipo de Gobierno ha entendido que era más favorable y hemos tenido... con las escuelas de 0 a 3, el personal y tal, pues oye, hemos dado las vueltas necesarias supuestamente para que el Equipo de Gobierno, en su modelo de gestión, hiciese lo mejor por el Ayuntamiento. En este caso, en este caso concreto, desde el Partido Popular es lo que le pedimos, que en este caso hagamos la fuerza y ahí tiene nuestro apoyo, para negociar el mejor contrato que sea para nuestro Ayuntamiento, muchas gracias.”

Intervención del Alcalde Presidente, Sr. García González:

“Gracias, Hugo, ¿alguna intervención más?”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Nava

Palacio:

“Perdón, convenio, convenio, no contrato. Dije contrato en el fragor de...”

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q006D3R10XP

22117I001

22116001V

Referencia interna
FR/C

Intervención del Alcalde Presidente, Sr. García González:

"Pues bueno, varias cuestiones, por poner un poco de orden. Lo primero, la competencia para limpiar el río en la zona urbana, independiente de firmar este convenio o no, es competencia municipal. Es decir, eso vamos a empezar a poner orden. Limpieza del río, del cauce del río en zona urbana, y urbana no es solo por el casco urbano, sino todas las zonas que ello conlleva, según la instrucción y las Sentencias del Tribunal Supremo de 10 de junio de 2014, sentencia del Tribunal Supremo de 13 de diciembre de 2017, y del Plan Hidrológico Nacional. Es decir, eso es claro. Y en Siero, la inmensa mayoría del cauce del río Nora, y Noreña, pero sobre todo Nora, pasa por trama urbana, la inmensa mayoría. No está delimitado, no se ha hecho una delimitación con Confederación de qué es urbano y qué no es urbano, pero leyendo lo que se considera como zona urbana, en Siero, por nuestra configuración, la inmensa mayoría del río, al menos del Nora, la inmensa mayoría es trama urbana. Y la competencia es del Ayuntamiento, se firme o no se firme el convenio, eso para empezar. Entonces bueno, si no firmamos el convenio, pues todo eso tendríamos que limpiarlo nosotros, y para limpiarlo, evidentemente, hacer el trámite previo con Confederación para pedir la autorización, porque no podemos ir a limpiarlo sin la autorización de Confederación. Eso por un lado. Es cierto que en un primer momento hubo un pequeño error por parte mía, y por parte del presidente de Confederación, porque me remonto meses atrás, cuando no había ningún convenio firmado, y que se interpretaron mal las cantidades. Porque se decía que Confederación ponía 400.000, y nosotros 200.000. Y es que es así, y es que es así. Pero lo interpretamos mal, dando por hecho que los 400.000 salían del presupuesto específico de la Confederación, y se sumaban los 200.000. Pero no, los 400.000 sí salen del presupuesto de Confederación, pero una vez que el Ayuntamiento de Siero hace la aportación de los 200.000, porque sale desde una partida de aplicación de la Confederación, que es la que ejecuta los trabajos. Por lo tanto, no ha habido ninguna modificación, sino una interpretación equivocada en el inicio de todo este expediente, porque era el primer convenio que se firmaba. O sea, no ha habido ningún cambio, ¿Confederación pone 400.000? Sí. ¿Ponía 400.000? Sí. ¿Qué ocurre? Que de esos 400.000, 200.000 es lo que el Ayuntamiento previamente tiene que aportarle, después de firmar el convenio, en los 3 meses siguientes, para poder encomendarle los trabajos. Por lo tanto, no ha habido ninguna modificación, y aportamos el 50 por 100. El 70 por 100 de esa cantidad va destinado a las zonas urbanas. Por lo tanto, nosotros si vamos a lo que es nuestra competencia, que es la zona urbana, recibimos 280.000 euros, destinados a zona urbana de esos 400.000, que son el 70 por 100, y sin embargo aportamos 200.000. Es decir, hay 80.000 euros que Confederación destina a zona urbana y que nosotros recibimos. Pero en todo, caso el convenio evidentemente hemos intentado firmar el mejor convenio posible, por supuesto, y llegamos a donde llegamos. No tiene nada que ver con las escuelas de 0 a 3, porque estamos hablando de una obligación municipal y de un servicio que tiene que prestar el Ayuntamiento. ¿Que nos gustaría que la Confederación lo limpiase todo? No, a mí me gustaría que no hubiese esa sentencia y que los ríos no tuviésemos que limpiarlos los ayuntamientos. Y que no hubiese ese Plan Nacional Hidrológico, basándose en esas sentencias, que nos exigen a los ayuntamientos esta difícil tarea y este coste añadido. Dicho esto, a mí me parece que es el mejor convenio que se puede firmar a día de hoy, pero como aquí a veces hay que compararse con los demás... Ayuntamiento de Siero, gobernado por sus compañeros con mayoría absoluta. De Mieres, perdón, Ayuntamiento de Mieres, gobernado por sus compañeros con mayoría absoluta. Convenio exactamente igual que el nuestro, porque el contenido del texto del convenio, lo hace la Abogacía del Estado. No lo hace un señor que negocia con el alcalde y lo hace a la carta, no. Es un convenio marco que se hace desde la Abogacía del

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q006D3R10XP

221171001

22116001V

Referencia interna
FR/C

Estado, y que la Interventora ya les he explicado sobre esos incrementos, esa coletilla. Pues el Ayuntamiento de Mieres, no el de Siero, que ustedes gobiernan con mayoría absoluta, ha firmado el convenio exactamente igual y con unanimidad, votando el Partido Popular a favor. Por unanimidad, y además el Ayuntamiento de Mieres pone más dinero que el Ayuntamiento de Siero. Porque de 800.000 euros, el Ayuntamiento de Mieres pone 500.000, pone más del 50 por 100. Ayuntamiento de Grao, gobernado por sus compañeros. Firman el convenio también, y es exactamente, exactamente, igual que este. Exactamente, les invito a que lo lean. Que creí que lo habrían leído, porque bueno, son compañeros suyos. Yo me he molestado en leerlo, y si quieren se lo dejo luego para que lo lean, a ver si ven una coma que cambie, más allá de las aportaciones económicas. Bueno, aquí está la foto, firmando el alcalde de Mieres con el presidente de Confederación, mi buen amigo Aníbal, en el que viene aquí, y tengo el acta y el convenio firmado. Exactamente igual. Y aquí tenemos a su otro compañero, el alcalde de Grao, suscribiendo el convenio, exactamente igual. Pero aquí hay problema. Antes dábamos respuesta a una demanda que ustedes siempre dicen, es que La Pola está sucio, es que yo sé que está sucio... Damos respuesta en el nuevo contrato, que es cuando se puede, y son todo problemas. Oye vale, perfecto, nosotros avanzamos. Ahora mismo, llevamos años con problemas con el río, el río, los cauces del río, la gente se queja, que está sucio, que cae no sé qué, que en tal sitio que tal, que no sé qué... Bueno, damos una respuesta. Ahora ustedes se quejan, bueno, nosotros seguimos avanzando. Y digo esto para que oye, que quede claro, creo que nos gustaría que no tener que pagar nada, evidentemente. Pero la ley dice lo que dice, y nosotros intentamos dar respuesta. A partir de ahí, miren, oye, yo no tengo mucho más que añadir. Que es respetable la posición de todos, pero bueno, lo que vale en Mieres, aquí no vale. Lo que vale en Grao, aquí no vale. No, es que Mieres ponen más dinero que nosotros, y el texto es exactamente el mismo, y el PP en Mieres también votó, que hubo unanimidad. Y en Grao no sé si tienen representación, eso ya no miré tanto, no tuve tiempo, se me hizo muy tarde. Entonces bueno, lo que vale allí, aquí no vale. Y en Mieres insisto, pone 500.000 euros el ayuntamiento, 300.000 euros Confederación. Bueno, bien, o a lo mejor el problema es que nosotros tenemos que poner más, no lo sé. Bueno, pues nada más. Sí, Hugo."

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Nava

Palacio:

"Sí, bueno, nuestra propuesta era de intentar hacer lo mejor para el Ayuntamiento de Siero. No me cuadra un poquitín lo que está diciendo, quiero decir, o sea, nos sentamos a negociar con el convenio, el convenio, y resulta que nos equivocamos en las cantidades. Mire, perdón, no pone 400.000, pone 200.000. Matemáticas, por lo menos a mí como me educaron, 400.000 es el total, nosotros ponemos 200, ellos ponen 200, no ponen 400. Eso de que ellos ponen 400 con nuestros 200, no. Ellos ponen 200, y la suma de lo que ponemos los dos son 400. Eso quiero decir por aclarar, porque igual en el discurso, entendí otra cosa de que ellos son los que ponen los 400 con nuestros 200. No, usted pone 200 y si usted no firma el convenio, ahí no hay ni 400, ni 200 ni nada. Luego nos dice que es el mismo para todos igual, y resulta que ahora nos saca un recorte, diciendo que en Mieres es otra cantidad. Coño, pues ya no ye el mismo, resulta que cada ayuntamiento tiene su potestad, porque tendrá sus ríos, tendrá sus necesidades y no todos serán iguales. Entonces, no todo el mundo pondrá lo mismo. Me imagino que cada concejo tendrá sus necesidades, con lo cual esos convenios irán acordes a las necesidades que tenga cada concejo. Y luego pues no sé por qué se mete usted con el PP, yo le puedo decir lo que ha hecho el Partido Popular de Siero. El Partido Popular de Siero ha intentado meter en los presupuestos del Estado 500.000 euros para el Concejo de

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q0O6D3R10XP

22117I001

22116001V

Referencia interna
FR/C

Siero, en cauces de río. Eso es lo que ha hecho, y todavía no se sabe ni ha salido ningún lado ni nada, simplemente se intenta trabajar. Por eso, cuando venimos aquí, entendemos que tenemos otras necesidades, con otras cantidades, y que hay que cubrir, pues hombre, se lo decimos tranquilamente, y le decimos, creemos que no es el mejor convenio para el Ayuntamiento de Siero. Y decimos, négocienlo, como ha hecho con otros convenios, no que sean iguales. Sino era un ejemplo o una metáfora, entiéndala usted como quiera. Para no, lo digo por aclarar. Quiero decir, como Alcalde, nosotros le damos toda la potestad, y si necesita ayuda, vamos con usted, no tenemos ningún problema. Para intentar negociar este convenio de otra manera. El que hay ahora mismo, no nos parece bueno, por todo lo que dijimos anteriormente. Muchas gracias.”

Intervención del Alcalde Presidente, Sr. García González:

”Ya entiendo por qué no entienden el convenio. Repito, nosotros ponemos 200.000, y Confederación 200.000. Repito, nosotros ponemos 200.000 y Confederación, 200.000, el 50 por 100, pero la discrepancia viene porque nosotros pagamos a Confederación los 200.000, y finalmente los 400.000 salen de la partida de Confederación, porque nosotros les contratamos por medio propio a Confederación para que haga los trabajos. Nosotros ponemos 200.000, el 50 por 100, y Confederación, 50 por 100, 200.000. Lo que intenté explicar, sin éxito, es que de ahí vino el error interpretativo, porque finalmente los 400.000, que nosotros ponemos el 50 por 100, Confederación al 50 por 100, pero finalmente sale de la partida de Confederación. De ahí vino la discrepancia o el error, se lo vuelvo a decir, 50 y 50 por 100. Y lo que es exactamente igual, exactamente igual, es el convenio, excepto las cantidades. El convenio, esos artículos que dicen que les generan dudas, de si qué ocurre si es más o es menos. El convenio, el texto del convenio es exactamente igual, excepto las cantidades, que en el caso de Mieres pone 500.000 euros el ayuntamiento, 300.000 euros Confederación, y luego salen los 800.000 euros desde la partida de Confederación. Y en el caso de Grao es igual, exactamente igual que nosotros, incluso la aportación que el ayuntamiento pone el 50 por 100, 120.000 euros, y Confederación el 50 por 100, 120.000 euros. Y los ríos son todos iguales, unos un poco más anchos, con un poco más de cauce o menos de cauce, pero con más trama urbana que el de Siero, le puedo garantizar que difícil, difícil de que haya ni el caudal ni los ríos que van al Caudal, y eso que Mieres es el que más se asemeja a nuestro municipio, porque es más urbano también la trama del río, pero hay una trama que no, cuando pasan Mieres para allá hay Argame, y en el caso de Grao lo desconozco, pero más urbano que Siero seguro que no. Entonces, vuelvo a intentar explicarme, que igual me expliqué mal, creo que me expliqué mal. Creo que me expliqué mal, no dije, no jugué con los números. Insisto, nosotros ponemos 200.000, Confederación aporta 200.000, pero finalmente los 400.000 salen de la partida de Confederación, porque nosotros le damos el dinero a la Confederación. Si el ayuntamiento a usted le da una subvención de 5.000 euros, y luego usted el presupuesto que tiene son 20.000, ¿el presupuesto que tiene usted, qué es? ¿20.000 menos 4.000 o 20.000? 20.000, pues esto es lo mismo, es lo mismo, es que nosotros dábamos, y si aportamos el 50 por 100, viene claramente, 50 por 100. Estamos... Luego, vamos a que entren más y... Sí, sí, luego te dejo intervenir, pero quiero decir que no, claro que ponemos los 200.000. Y hemos negociado lo mejor que hemos podido, o que he podido o que he sabido. Y llegado a este punto, que además es que hay que hacerlo ya. Y Abogacía del Estado no cambia un convenio porque el Alcalde de Siero le dé mucho la lata, no. Y si queremos que lo cambie, pues puede tardar dos años. Si no puede preguntarle a cualquiera lo que puede tardar la Abogacía del Estado en cambiar, si es que lo cambia, un modelo tipo de convenio que tienen para todo el territorio nacional. En este sentido, no es especial. Bueno, más.”

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q0O6D3R10XP

22117I001

22116001V

Referencia interna
FR/C

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. Cosío García:

"Bueno, yo por lo pronto, soy Concejal en el Ayuntamiento de Siero, vale, pero ya que trae a mis compañeros de Mieres y Grao, claro, no podemos traer las cifras y no comparar las situaciones. Sabemos qué porcentaje de la cuenca hidrográfica del municipio de Mieres pertenece a la trama urbana o no, a lo mejor los 500.000 euros sobre 800.000 son mucho más beneficiosos para el Ayuntamiento de Mieres que lo son aquí en Siero. Porque en Grao, es verdad que el ayuntamiento va a aportar el 50 por 100, como lo hace el de Siero, pero la diferencia es que el Ayuntamiento de Grao tiene 12 kilómetros, 12 kilómetros de 260 en trama urbana. Y a esos 12 kilómetros se le va a destinar el ochenta y tantos por 100 de la inversión total, cosa que no sucede en Siero. Entonces la comparación entre ayuntamientos o se hace completa o es casi mejor no hacerla, porque la situación son muy distintas. Y dice usted una cosa, es que hay un artículo que les molesta... No, es que no nos molesta a nosotros, es que le moleste al señor Secretario, es que es el señor Secretario el que dice en su informe que el Ayuntamiento no debería asumir ese compromiso. Entonces, si a las cuestiones económicas sumamos las dudas que plantea el señor Secretario, eso es lo que hace que no votemos en contra del convenio, porque creemos que el convenio es necesario, pero creemos que hay que negociarlo de otra forma, y por eso nos abstenemos.

Yo no lo pongo en duda, lo pone..."

Intervención del Alcalde Presidente, Sr. García González:

"No tienes la palabra, ten un poco de... déjame terminar, luego hablas lo que quieras. Yo te voy a dejar hablar lo que quieras, no te preocupes. Aquí no está delimitado lo que es trama urbana o no, pero ya les adelanté que probablemente casi todo sea trama urbana, probablemente, está sin delimitar, ese trabajo está sin hacer, pero yo me refiero al articulado que ponen en duda, el articulado del convenio es exactamente igual. El articulado que usted pone en duda, exactamente igual. Entonces, bueno, oye, habrá que también tener un poco, y el Secretario no sé si a lo mejor es que el convenio, ¿es ilegal el convenio, es ilegal el convenio? No es ilegal, no hay ninguna ilegalidad. ¿Hay alguna ilegalidad? Dice que la cantidad, la señora Interventora, que es la que tiene que asesorar en materia económica, les informó en la comisión la duda que había respecto de ese punto. Se lo dijo por qué ese punto lleva ahí, que es un convenio tipo de Abogacía del Estado y eso lo meten siempre. Y todos los convenios, insisto, que están firmados, son así. Ahora bueno, si queremos buscar ver cómo justifico abstener, bueno, pues ya está, no pasa nada. Oye, mira, me abstengo, ya está, no... No nos mareen con cosas que no tienen sentido. Que aquí valen, allí no valen, que no, bien."

Intervención del Secretario General, Sr. Fanjul Viña:

"Por aclarar, señor Alcalde, yo no digo que esa cláusula no se pueda poner, claro que no. Hago una observación sobre ella, nada más. En esos términos que hago en el informe, no digo que no se pueda poner. Claro que puede asumir el Ayuntamiento eso, si se produce, pero no digo que sea, que no se pueda introducir en el convenio."

Intervención del Alcalde Presidente, Sr. García González:

"¿Y qué pasa, que si mañana encontramos que los 200.000 son pocos, porque vemos que hay zonas que nos competen, que son urbanas, y que hay que destinar otros 200.000 y decidimos destinarlos, que no lo hacemos, porque en el convenio no es que no lo incluimos y queremos poner solo 200.000? Claro, es que si es competencia nuestra, y los 200.000 son pocos, y

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q0O6D3R10XP

22117I001

22116001V

Referencia interna
FR/C

decidimos en el Pleno de presupuestos, vamos a poner otros 200.000 para limpiar mejor los ríos, igual que para los caminos, porque al final es igual que los caminos. El río ahora empieza a ser como un camino, en la parte que nos compete. Pues si nos compete, pues si podemos y decidimos presupuestariamente destinar más dinero, pues oye, pues lo destinamos, y si no, no. Eso no es que sea ilegal, no es que haya dudas, no hay ninguna duda legal. Javier.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de SOMOS Siero, Sr. Pintado

Piquero:

“Bueno, claro que no hay duda, faltaría, faltaría más que estuviéramos firmando algo ilegal. Ahora, la frase que leí de "este compromiso no debería ser asumido", está en un informe que está dentro del expediente. Por tanto, no ye una opinión, ye leer literalmente lo que está puesto en el expediente. Y no sé si, yo creo que por suerte, pero según veo cómo plantea, igual por desgracia, yo lo que tengo que leer ye lo de Siero. Igual usted gustaríale leer los expedientes de otros sitios, yo por ahora estoy encantau con trabajar y ver tos los expedientes de Siero, y en Siero, lo que nos di el expediente ye "este compromiso no debería ser asumido". Y aun así, y aun así estamos diciendo, como creemos que ye necesario el convenio, nos vamos a abstener y no votar en contra. Por tanto, hombre, ya que estemos discutiendo sobre lo que está escrito dentro del expediente, yo ya no sé dónde vamos a llegar ya.”

Intervención del Alcalde Presidente, Sr. García González:

“No, yo tengo que leer lo de Siero y lo que me marcan las leyes nacionales, y el Plan Hidrológico Nacional, de las sentencias del Tribunal Supremo. Ah vale, no, digo que yo sí las leo, las leo. No, que no me interrumpa, qué manía tienen de interrumpir, está hablando el Alcalde, que le dejo intervenir luego, no se preocupe, hombre, es que siempre estamos igual, tienen una manera de interrumpir. Que yo no solamente tengo que leer lo de Siero. En este caso, he leído la instrucción del Secretario de Estado de Medio Ambiente para el desarrollo de actuaciones de conservación, protección y recuperación en cauces en dominio público hidráulico, en el ámbito territorial de las confederaciones hidrográficas, por encima. He leído el BOE y el BOPA publicado, donde vienen publicados convenios de otros ayuntamientos, para ver si el nuestro es mejor o peor, para ver si el nuestro es mejor o peor. Están publicados, ustedes tienen acceso a ellos, y me he molestado en leerlos para ver, oiga, ¿y lo que nosotros firmamos es mejor o peor que otros? Y eso es que me preocupa Siero. He leído las competencias en defensa frente a inundaciones que tiene la Ley del Plan Hidrológico. He leído por encima la sentencia del Tribunal Supremo 23-2-02/2014 de 10 de junio de 2014, que no es de Siero pero que afecta a nuestras obligaciones en cuanto a los cauces de los ríos. He leído la sentencia del Tribunal Supremo 4626/2017 del 13 diciembre de 2017, que habla también de las competencias en defensa frente a inundaciones que tiene el Ayuntamiento de Siero. He leído las competencias de defensa de frente a inundaciones que ha dicho el Tribunal de, el Defensor del Pueblo. Y estas cuestiones me afectan a mí como Alcalde y a usted como Concejal, porque esto es lo que nos tiene que marcar, hacer el marco en el que nosotros luego podamos tomar decisiones, y con conocimiento de cuáles son nuestras obligaciones y el alcance de las decisiones que tomamos. Y yo tengo que leer el convenio de Mieres o el de Grao para ver qué han firmado ellos, no vaya a ser que a nosotros nos traten peor que a ellos. Y sabiendo que ustedes iban a decir lo que dicen, porque claro, como siempre es lo mismo, se repite, son muy previsibles, digo yo coño, pues a ver qué hicieron donde gobiernan ellos, porque igual es verdad que lo que hacemos aquí muy mal, y veo que no, que es exactamente igual el convenio, por eso se lo digo. Edgar.”

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q0O6D3R10XP

22117I001

22116001V

Referencia interna
FR/C

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. Cosío García:

"Yo he leído el informe del señor Secretario."

Intervención del Alcalde Presidente, Sr. García González:

"¿Solo, solo? No, referente a este expediente, si lee otra cosa, yo también leo, mira, yo también leo El Manual de Estoicismo, que lo tengo aquí, de Epicteto, mira, yo también leo otras cosas, que es muy interesante, se lo recomiendo a todos, es una lectura es muy importante. Y entre otras cosas, le voy a leer este artículo, que es que viene al caso, estaba leyéndolo, viene al caso. "Cuando una vez que hayas decidido que hay que hacer una cosa, la hagas. Nunca trates de evitar ser visto haciéndola, aunque la mayoría de la gente vaya a tener una consideración distinta a la tuya sobre ella. No en vano, si vas a obrar incorrectamente evita la acción propiamente dicha, pero si vas a obrar correctamente, ¿por qué temas que te critiquen incorrectamente?" Hoy viene al caso este tema, fue casualidad. Javier."

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de SOMOS Siero, Sr. Pintado

Piquero:

"Un manual de estoicismo igual haz falta aquí en esti Pleno, pero no en el sentido que está planteando. Y por cierto, lo de traer libros al Pleno ya me sorprende, creía que no me podía sorprender más, pero siempre damos un paso más. Bueno, espero que lo que estaba leyendo, cuando dijo que lo leía ahora, no fuera ahora durante el Pleno, porque bueno, ya que lo pusu ahí delante y lo tenía abiertu, no sé si se está dedicando a eso, pero bueno. Claro que sabemos que lo que pasa en Siero depende de les normas que hay en Asturias, depende de les normas que hay en España, depende de les normas que haya en Europa y depende de los convenios internacionales que firmemos. Si eso nadie lo discute. Ahora bien, si vamos a analizar comparativamente, y ya se lo decía antes el portavoz de Izquierda Unida, lo que habrá que hacer será comparar en toda su extensión, no coger un papel suelto, leer esi papel y decir bueno, pues es que esta gente está firmando peor que nosotros. Bueno, vamos a hablar de kilómetros de río. Vamos a hablar de lo que se dijo en el Pleno, o cómo lo negociaron en Mieres, porque no sé cómo se hizo en Mieres ni sé cómo se hizo en Grao, o sea que no, no sé por qué tenemos que comparar, cuando lo que le estamos diciendo es, lo que estamos leyendo está en el expediente. Entonces no se enfade con nosotros, hombre, no se enfade con nosotros, que nos dedicamos a leer única y exclusivamente el expediente."

Intervención del Alcalde Presidente, Sr. García González:

"¿Pero usted cree que yo pierdo el tiempo enfadándome con usted? No me merece la pena, pero hombre, yo hablo así. Usted es el que se enfada, yo hablo así, tengo un carácter que hablo así, pero yo no estoy enfadado. No me vio usted enfadado, no me enfado, ¿qué me voy a enfadar, hombre? Y Epicteto, claro que lo leo, y en el Pleno me da tiempo a leer y a escuchar a la vez, porque además aquí hay muchas cosas de las que dice, ya sé que las va a decir, o sea que digo bueno, vale, pues me da tiempo a la vez. Pero claro que les atiendo muy atentamente, y si no, en las contestaciones creo que queda patente que les he escuchado. Si no, no contestaría como les contesto. Bueno, pues nada vamos a votar. Hugo, sí, perdón, sí."

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Nava

Palacio:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q006D3R10XP

22117I001

22116001V

Referencia interna
FR/C

"Sí, bueno, yo la verdad que estoy anonadado. Como se decía. Digo para quitar un poco el hierro, de libros y de todo. Quiero decir, aquí se votan unos expedientes, que por un lado está claro que todos mis compañeros están diciendo que hay unos informes que ya dijimos en su momento, que no. Lo único que le pedimos es que mire la situación del convenio, pero luego ya las pildoritas de, por eso no están gobernando, porque no me he explicado y no sabe de números, mira, yo se los explico. Si usted considera que en el convenio ellos iban a poner 100.000, por 4 años son 400, más los 200 tuyos, son 600. Ojo, en La Pola, en la educación de La Pola, yo no sé en otras partes del Concejo, si te ponen la cifra de 400, está claro que ellos no están poniendo 400, salga de donde quieras que salgan. 400 de ellos, que eran 100.000, que fue que se nos dijo, y 50 tuyos, que son 200, sumado son 600. Oye, igual me equivoqué yo y mis profesores, pero vamos, en La Pola por lo menos, 4 y 2 son 6. Vale, y 2 y 2 son 4, con lo cual no entiendo esa confusión. Por eso a lo mejor vienen entonces esas explicaciones. Y relájese un poquitín más en los ataques de que somos previsibles, de que no sé qué, porque esto es un pleno, y eso de decir, usted no puede opinar o no debiera de opinar, pues tampoco viene a cuento. Precisamente nosotros tenemos que dar la voz de la gente que nos dice que traemos sus problemas, y para eso estamos, aunque a veces lo que le llegamos no le guste, o aunque a veces en este tema le digamos, póngase usted los nachos, átese las pilas y negocie otro tipo de convenio, que este no es el mejor para el Ayuntamiento. Eso es lo único que se le ha dicho aquí. Y es más, y estoy de acuerdo, nadie le dijo que le iba a votar en contra. Nadie le dijo que le iba a votar en contra, simplemente que no es el mejor convenio, entendemos, para este Ayuntamiento."

Intervención del Alcalde Presidente, Sr. García González:

"¿Cuándo dije yo que...? Es que no sé, yo... ¿Cuándo dije yo que no iban a gobernar, que gobernar y que este convenio era mejor que...? Déjelo, yo no he dicho que este convenio sea mejor ni peor, le dije que era el de Mieres, que era igual el texto. Y yo no dije si entienden o no, es más, empecé diciendo que había partido de una equivocación interpretativa, por tanto, por parte del presidente de Confederación y mía misma, a la hora de negociar el convenio, el baile de cantidades. No sé de dónde saca todo eso que dice. Bueno, vamos a votar. Alberto, ¿quieres decir algo?"

Intervención del Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Pajares San Miguel:

"Simplemente por matizar lo que están diciendo tanto Somos como Izquierda Unida, sobre la parte del informe de Secretaría que no les encaja. Dice, viene a decir el Secretario, "entiendo que este compromiso, dada su determinación, no debería ser asumido por el Ayuntamiento, y en todo caso, si se da esta circunstancia, remitir la solución a la misma, a la Comisión mixta de seguimiento, ya que esto podría implicar en la práctica que la aportación municipal al convenio fuese muy superior a los 200.000 euros originariamente fijados". Como bien se explicó en la comisión y además estaba la señora Interventora explicando, esto no es una cuestión que vaya a llegar Confederación y vaya a decir, oiga, ahora el Ayuntamiento de Siero tiene que pagar 400, 500, 600.000 euros, sino que hay una comisión mixta, en la cual tenemos el 50 por 100 de los miembros, que decidirá, como bien decía el Alcalde, si vamos a asumir mayores gastos, porque necesitamos que el río pues esté más limpio, más partes o lo que sea. Y como bien explicó la señora Interventora, habría que tomar un acuerdo, en el Pleno o en el presupuesto, diciendo pues oiga, pues vamos a aportar 50, 100, 200 o 500.000 euros más. Es decir, esto no va a llegar una factura aquí de un 1 millón de euros y que el Ayuntamiento lo pague sin haber un acuerdo previo. Entonces bueno, ustedes cogen un pequeño párrafo del informe del Secretario, como hacen en muchas ocasiones, siempre para intentar votar en

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q0O6D3R10XP

22117I001

22116001V

Referencia interna
FR/C

contra o abstenerse o lo que sea, pero ya se explicó en comisión las repercusiones que tenía. Esto no llega...ellos tendrán un contrato firmado con una empresa, que hará las obras o las actuaciones necesarias, pero no podrá hacer todo lo que quieran, tendrán que ir con unas limitaciones, y evidentemente, hay una comisión mixta que será la que decida si se asumen más o menos, bueno menos no, pero más actuaciones de las que vienen contempladas en el presupuesto, en el convenio. Yo es que no sé, no vamos, entiendo que ustedes quieren votar en contra o sacar los colores siempre al equipo de Gobierno, pero está explicado en comisión, y está explicado por parte de la señora Interventora y por el señor Secretario y por el Alcalde, nada más."

Intervención del Alcalde Presidente, Sr. García González:

"Bueno, vamos a... Javier."

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de SOMOS Siero, Sr. Pintado

Piquero:

"Bueno, por leer, también dice que las disposiciones son confusas y dice literalmente que este compromiso no debería ser asumido. Por tanto, claro que ye esti margen interpretativu. Y de verdad, piensen que el resto de grupos estamos proponiendo, que queríamos que como lo veíamos, y lo que nos están diciendo es que o votamos a favor, o es que parece que queremos acabar con el Ayuntamiento de Siero. Y es más, creo que hay una demostración por parte de todos los grupos de la oposición, de todos, de altura de miras, no votando en contra, y absteniéndose diciendo bueno, esto tiene que salir adelante y no vamos a votar en contra, porque sabemos que es necesario, aunque no se vota a favor, porque consideramos que no es lo que se nos dijo, aunque fuera por un error, pero no es lo que se nos dijo, y tenemos dudas sobre su ejecución. Porque también dice el acuerdo que todas las obras nuevas van a ser... vamos a tener que mantenerlas nosotros. Y a la vez hay... Las que se generen, sí, y a la vez hay un proyecto de que vamos a trabajar sobre el río. Entonces no sabemos lo que puede pasar de aquí a 2 años. Y estamos planteando eso simplemente. Pero si vamos a abstenernos, si lo están diciendo todos los grupos. Que no pasa nada, si es que si tan seguros están, voten a favor, ejecuten y luego tendremos que decir que nos hemos equivocado absteniéndonos, si es que no sé dónde está el problema."

Intervención del Alcalde Presidente, Sr. García González:

"No dice que tiene que mantener el Ayuntamiento, dice que las infraestructuras nuevas que se construyan tiene que mantenerlo quien la haya construido, léalo bien. No dice que lo tenga que mantener el Ayuntamiento, dice que la tiene que mantener quien la promueva y quien la construya, las nuevas infraestructuras, literalmente el convenio. No, ya no tiene la palabra, ya se cerró el turno de intervenciones. Lo trae el convenio. Y a mí es que me da igual lo que vote, pero tiene que entender que si usted defiende aquí, ataca al Gobierno, y usted y usted no sé qué, hombre, ¿nosotros qué vamos a quedar aquí como tontos, diciendo que sí a todo? No, nosotros también les rebatimos con argumentos, nuestra posición la defendemos enérgicamente porque creemos que es la correcta. Y claro que la defendemos, y claro que le digo, usted hace esto por esto y por esto. ¿Pero es que el debate qué va, solo hacia aquí? No, y hacia allí también. No solo es hacer, ustedes hacen oposición y a mí me da igual lo que voten, lo respeto, si siempre, yo encajo muy bien. Los que encajan mal son... usted, ¿es que no le puedo decir nada? Usted dice que tal, y yo le digo no, por esto y por esto. Me da igual lo que vote, pero no me voy a quedar con un argumento que creo que no es el acertado, o el más acertado, o no voy a quedarme sin defender mi posición, si creo que es la

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



152P40521Q0O6D3R10XP

22117I001

22116001V

Referencia interna
FR/C

acertada. Por eso le he leído ese párrafo, muy intencionadamente. ¿O creen que esto que es nada más venir a atacar al Gobierno y está todo mal y hacen ustedes mal y no tienen idea, y firman un convenio cualquier cosa y tal... y quedarnos aquí callados? No hombre, faltaría más, faltaría más. Si creemos que tenemos razón, lo defendemos y les rebatimos aquí y lo que haga falta, faltaría más. Y claro que lo vamos a firmar, hombre, no tenga duda. Si tuviésemos dudas, no lo traeríamos, claro que lo vamos a firmar. Y que en Siero se empezarán a limpiar los ríos después de muchísimos años. Bueno, por primera vez en la vida, por primera vez. Y será con el voto de quienes lo apoyemos. Y estamos seguro de ello, claro que estamos seguro, no tenemos ninguna duda. Y el informe del Secretario, claro lo que lo he leído. ¿Y lo comparto? Claro que lo comparto, pero no dice que no se pueda firmar. Y también comparto lo que dice la Interventora. Entonces, ¿cómo no les vamos a rebatir, hombre? Estaría bueno, vamos a callarnos aquí a todo lo que dicen. Y no digo que ni que vaya a ganar. Dicen eso, oye, yo le respeto, pero usted tiene también que entender que yo le vaya a rebatir. ¿Cómo vamos a quedarnos callados? Bueno, venga, vamos a votar, ¿votos a favor?"

Intervención del Alcalde Presidente, Sr. García González:

"Bueno, pues levantamos la sesión y nos vemos el día 29, creo que es. El 29 continuamos. Ah, tenemos Junta de Gobierno ahora."

Y no habiendo más asuntos a tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta y tres minutos, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario General de la Corporación, doy fe, extendiendo la presente acta, que certifico.

Ejecútese y cúmplase